



IEEM

Instituto Electoral del Estado de México

Programa de Capacitación
para el
Proceso Electoral
2005-2006

Índice

	Pág.
1. Presentación	4
2. Marco Legal	7
3. Objetivo General	9
4. Objetivos Particulares	10
5. Curso de capacitación electoral a Coordinadores Centrales, Coordinadores y Subcoordinadores Regionales de Capacitación, Vocales y Consejeros Distritales y Municipales y aspirantes a Instructores y Capacitadores	12
5.1. Curso de capacitación a coordinadores centrales y coordinadores y subcoordinadores regionales de capacitación	12
5.2. Curso de capacitación a Vocales distritales y municipales	13
5.3. Curso de capacitación electoral a aspirantes a Instructores y Capacitadores	14
5.4. Curso de Capacitación electoral a Consejeros Distritales y Municipales	16
5.5. Método y material didáctico que se empleará para el curso de capacitación electoral a coordinadores centrales, coordinadores y subcoordinadores regionales de capacitación, Vocales distritales y municipales, Consejeros distritales y municipales e Instructores y Capacitadores	17
5.5.1. Método empleado para cursos de capacitación electoral	17
5.5.2. Material didáctico empleado para los cursos de capacitación a coordinadores centrales, coordinadores y subcoordinadores regionales, Vocales distritales y municipales	17
5.5.3. Material didáctico empleado para el curso de capacitación a aspirantes a Instructores y Capacitadores	18
5.5.4. Material didáctico que se empleará para el curso de capacitación a Consejeros Distritales y Municipales	18

5.6.	Áreas de responsabilidad para Instructores y Capacitadores	19
5.7.	Plantilla de Instructores y Capacitadores	22
6.	Capacitación Electoral a ciudadanos insaculados y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, y material didáctico a utilizar como apoyo para la capacitación	25
6.1.	Marco conceptual para la capacitación electoral	25
6.2.	Aspectos de Motivación Ciudadana	26
6.3.	Modalidades de la Capacitación Electoral	27
6.3.1.	Capacitación Domiciliaria	28
6.3.2.	Capacitación en Centros de Capacitación	29
6.3.3.	Capacitación Itinerante	29
6.3.4.	Integración de grupos para la aplicación de ejercicios durante la segunda etapa de capacitación	30
6.4.	Material didáctico que se utilizará en la Primera Etapa de la capacitación	31
6.5.	Material didáctico que se utilizará en la Segunda Etapa de la capacitación	31
6.6.	Material didáctico de orientación y apoyo en las Mesas Directivas de Casilla	32
7.	Procedimiento para la integración de las Mesas Directivas de Casilla	34
7.1.	Primera Insaculación	34
7.1.1.	Orden del listado nominal de ciudadanos insaculados para las actividades de notificación y capacitación	39
7.1.2.	Impresión y distribución de Cartas Notificación Convocatoria	40
7.1.3.	Notificación, verificación de requisitos y Capacitación a ciudadanos insaculados	43
7.1.4.	Integración de listados de ciudadanos capacitados	49
7.2.	Segunda Insaculación	50
7.2.1.	Procedimiento para la asignación de cargos a los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla	51
7.2.2.	Impresión de nombramientos para Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla designados	56
7.2.3.	Entrega de nombramientos y capacitación a Funcionarios de	57

Mesas Directivas de Casilla	
7.2.4. Integración de grupos de Funcionarios designados para la aplicación de ejercicios prácticos	59
7.3. Procedimiento para la primera publicación de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla	60
7.4. Sustitución de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla por objeciones	61
7.5. Procedimiento para la segunda publicación de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla	64
7.6. Sustitución de funcionarios por causas supervenientes	65
7.7. Toma de Protesta	70
8. Sistema de seguimiento, control y evaluación de las actividades de Notificación y Capacitación	72
8.1. Emisión y transmisión de reportes diarios de avance de las actividades de notificación y capacitación	72
8.2. Conformación diaria del archivo alfa-numérico de notificaciones y capacitaciones	75
8.3. Suministro diario del sistema de captura de avances de notificación y capacitación	76
8.4. Evaluación a la calidad de la Capacitación Electoral y al desempeño de los Instructores y Capacitadores	77
9. Estrategia de apoyo y seguimiento regional por parte de los Coordinadores y Subcoordinadores Regionales Capacitación	78
9.1. Aspectos a verificar	81
10. Entrega de reconocimientos a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla	88
11. Calendario de actividades de Capacitación Electoral	89

Formatos

- I. Formato de Carta Notificación Convocatoria.
- II. Formato de sobre.
- III. Formato para Agenda Diaria del Capacitador e Instructor.
- IV. Hoja de Verificación de Requisitos.
- V. Hoja de Ubicación de Centros de Capacitación.
- VI. Manta para Ubicación de Centros de Capacitación.
- VII. Formato del Reporte Semanal de Perifoneo.
- VIII. Texto para perifoneo.
- IX. Formato de Nombramiento de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.
- X. Formatos del Reporte Diario del Capacitador sobre el avance de Notificaciones y de Capacitaciones (primera insaculación) y Reporte Diario del Capacitador sobre el avance de entrega de Nombramientos y Capacitación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla (segunda insaculación).
- XI. Formatos del Reporte Diario de la Junta Distrital sobre el avance de Notificaciones y de Capacitaciones (primera insaculación) y Reporte Diario de la Junta Distrital sobre el avance de entrega de Nombramientos y

Capacitación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla (segunda insaculación).

- XI. Cuestionario que se aplicará para las supervisiones en campo.
- XIII. Acuse de recibo de cartas notificación convocatoria y Guía Didáctica para el Ciudadano Sorteado y acuse de nombramientos, Manual para el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla y Cuaderno de Ejercicios para el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla.
- XIV. Aviso de la tercera publicación.

1. PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral del Estado de México, como organismo público autónomo, encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, debe garantizar que la recepción del voto ciudadano se realice por ciudadanos debidamente capacitados, ya que las actividades de recepción, escrutinio y cómputo de la votación, son la columna vertebral de todo proceso electoral, y la integración de las Mesas Directivas de Casilla con ciudadanos convencidos de que su actuación imparcial, es de vital importancia para dar certeza a los resultados obtenidos.

El proceso electoral 2005 – 2006, requiere de la participación conjunta y ordenada de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, en el desarrollo de las tareas encomendadas a cada uno de ellos, tanto para la elaboración de programas, desarrollo de actividades y vigilancia del cumplimiento de las tareas.

Para dar cumplimiento a las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Estado de México, la Dirección de Capacitación elaboró el presente Programa de Capacitación para el Proceso Electoral 2005 – 2006, que será la guía para la integración de las Mesas Directivas de Casilla con ciudadanos idóneos para cumplir con la importante labor de contar el voto ciudadano, en un marco de legalidad e imparcialidad, lo que dará certeza y objetividad a los resultados del proceso electoral.

Asimismo, se elaboraron los documentos que complementan el Programa, y que serán utilizados como apoyo en la capacitación a ciudadanos insaculados y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, durante cada una de las etapas de la Capacitación.

Se contemplan las actividades a desarrollar por los órganos centrales y desconcentrados en la Primera y Segunda Insaculación, conforme a lo establecido

por el Código Electoral del Estado de México; asimismo, se describen las actividades derivadas de ambos procesos de insaculación y los responsables de su realización.

Este Programa pondera de manera especial lo establecido en el Programa de Capacitación para el Proceso Electoral 2005, desarrollado para la elección de Gobernador del Estado, y retoma los aspectos aplicables a la elección de Diputados y Ayuntamientos, considerando los resultados obtenidos de la observancia del Programa de referencia; con la finalidad de optimar las actividades de Capacitación para la integración de Mesas Directivas de Casilla, estas se realizarán atendiendo a los aspectos geográfico y alfabético, con lo cual se pretende ordenar las áreas de responsabilidad y rutas de trabajo, facilitando a los Capacitadores los recorridos a realizar para cumplir con sus actividades.

El Programa contempla la Capacitación en Cascada, es decir la Capacitación se dará en primera instancia, por la Dirección de Capacitación a los Coordinadores Centrales, Regionales y Subcoordinadores de Capacitación, quienes se encargarán de impartir el curso a los Vocales y Consejeros Distritales y Municipales; y estos serán los encargados de capacitar a los aspirantes a Instructores y Capacitadores en los términos que para tal efecto elabore la Dirección del Servicio Electoral Profesional; con este método se busca eficacia en los objetivos de la capacitación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

El avance en la notificación y capacitación a ciudadanos insaculados, así como en la entrega de nombramientos y capacitación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, estará supervisado por la Dirección de Capacitación, brindando el apoyo necesario para aplicar estrategias que permitan cumplir con las metas programadas.

Finalmente, para la evaluación de la calidad de la capacitación y del desempeño de Instructores y Capacitadores, se aplicará una metodología que permitirá evaluar estos aspectos, tanto en la etapa de Notificación y Capacitación a Ciudadanos Insaculados, como en la etapa de entrega de Nombramientos y

Capacitación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, con la finalidad de tomar las medidas necesarias para corregir las fallas que pudieran presentarse, y mantener informados a los integrantes del Consejo General y de la Junta General sobre estas actividades.

2. MARCO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116 fracción IV, incisos a) y b), señala que las constituciones particulares y leyes electorales locales garantizarán que las elecciones de los Estados se realicen mediante el ejercicio del sufragio universal, libre, secreto y directo, y que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

En congruencia, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señala en sus artículos 10 y 11 que los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades son corresponsables de velar porque los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los citados principios rectores.

El Código Electoral del Estado de México, en su artículo 78, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales. Asimismo, en su artículo 95, fracciones XLVI y XLVIII, señala que es atribución del Consejo General del Instituto, conocer, aprobar y vigilar el Programa de Capacitación, así como los materiales didácticos para la capacitación electoral.

El mismo ordenamiento legal determina en el artículo 107, que la Dirección de Capacitación tiene entre sus atribuciones la de elaborar y proponer los Programas

de Educación Cívica, Capacitación Electoral y Difusión de la Cultura Política Democrática que desarrollen los órganos del Instituto, así como diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, lo que debe someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General; además de orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales, y llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos a que cumplan con las obligaciones establecidas en la ley electoral, relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las relacionadas con el sufragio.

Asimismo el Código Electoral, en los artículos 127, 128 y 166, establece el procedimiento para la integración de las Mesas Directivas de Casilla, señalando de manera detallada la integración de éstas, esencialmente ciudadanizadas y como órganos receptores de la votación.

Los Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México mediante el acuerdo número 14 de fecha 30 de Marzo del 2001, en su artículo 6 establecen que la Dirección de Capacitación deberá elaborar y proponer el Programa de Capacitación ajustándose a lo ordenado por el Código Electoral del Estado de México; de igual modo, en el artículo 26 se señala que el material de capacitación electoral es el medio de comunicación y expresión que el Instituto utilizará para orientar, informar y preparar de manera teórica y práctica a los ciudadanos en la materia electoral.

Aunado a lo anterior, el Programa Anual de Actividades 2005, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México mediante el acuerdo número 41 de fecha 31 de agosto de 2004, en sesión extraordinaria, establece en su línea programática 2, programa específico 2.1., que corresponde a la Dirección de Capacitación la elaboración y presentación del Programa de Capacitación para el proceso electoral 2005-2006. Es en cumplimiento de la normatividad supracitada que desarrolla el presente programa.

3. OBJETIVO GENERAL

- I. Integrar las Mesas Directivas de Casilla con Ciudadanos debidamente capacitados, para garantizar la certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad en los trabajos referentes a la recepción del sufragio, del escrutinio y cómputo de los votos, durante el día de la jornada electoral, para elegir a los 75 diputados locales y 125 Ayuntamientos del Estado de México, el 12 de marzo de 2006.

4. OBJETIVOS PARTICULARES

- I. Orientar la capacitación electoral con base en métodos y técnicas que permitan transmitir conocimientos en materia electoral al personal técnico del Instituto y a los ciudadanos que cumplan con los requisitos legales para integrar las Mesas Directivas de Casilla.
- II. Apoyar a la Dirección del Servicio Electoral Profesional y las Juntas Distritales, en el reclutamiento, selección y capacitación de 200 Instructores y 2,201 Capacitadores.
- III. Determinar los criterios para asignar a cada Capacitador el área de responsabilidad que deberán atender durante la capacitación en coordinación con la Dirección de Organización.
- IV. Coadyuvar con la Unidad de Comunicación Social para que contemplen y transmitan spots en radio y televisión e inserciones en prensa, con el objeto de procurar la participación ciudadana como Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, a través de la motivación y difusión de información sobre el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones durante las etapas de Notificación y Capacitación.

- V. Impartir cursos de reforzamiento a Instructores y Capacitadores, para mejorar las actividades de notificación y capacitación en sus dos etapas.
- VI. Coadyuvar con los Consejos Distritales para la creación de una Comisión de Revisión, encargada de revisar los trabajos de notificación y capacitación.
- VII. Coadyuvar con el Consejo General y Consejos Distritales, en los procedimientos de la primera y Segunda Insaculación, respectivamente, para el sorteo de ciudadanos y designación de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.
- VIII. Planear e instrumentar de manera simultánea la entrega de cartas notificación, verificación de requisitos y capacitación electoral a los ciudadanos insaculados, a través de los Capacitadores, de acuerdo con el criterio geográfico alfabético, que será aplicado a los listados resultado de la Primera Insaculación, realizada por el Consejo General del Instituto.
- IX. Fomentar el trabajo en equipo entre los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, para que apliquen los conocimientos adquiridos durante la capacitación el día de la Jornada Electoral.
- X. Evaluar el desempeño del personal técnico del Servicio Electoral Profesional sobre la calidad de la capacitación electoral en sus dos etapas.
- XI. Aplicar los mecanismos de flujo de información que permitan un adecuado y eficiente seguimiento y control de las actividades en materia de capacitación electoral.

5. CURSO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL A COORDINADORES CENTRALES, COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES REGIONALES DE CAPACITACIÓN, VOCALES Y CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES Y ASPIRANTES A INSTRUCTORES Y CAPACITADORES

El Instituto Electoral del Estado de México implementará un curso de capacitación electoral, empleando el método de cascada, con el fin de contar con servidores electorales debidamente preparados para transmitir con calidad la capacitación electoral a los ciudadanos que serán Funcionarios de Mesas Directiva de Casilla.

5.1. Curso de capacitación a coordinadores centrales y coordinadores y subcoordinadores regionales de capacitación

Coordinadores Centrales de Capacitación: serán aquellas personas designadas por la Dirección de Capacitación para apoyar a los coordinadores y subcoordinadores regionales de capacitación, así como a los Vocales distritales y municipales en el desarrollo del presente programa y en el de Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática, verificando la fluidez y confiabilidad de la información remitida de los órganos desconcentrados a la Dirección de Capacitación, así como brindar asesoría, apoyo y orientación en todo momento a los Vocales Distritales, Vocales Municipales, Instructores y Capacitadores.

Coordinadores regionales de capacitación: serán aquellas personas designadas por la Dirección de Capacitación para apoyar a los Vocales distritales y municipales en el seguimiento del desarrollo del presente programa, así como brindar asesoría, apoyo y orientación en todo momento a los Vocales, Instructores y Capacitadores.

Subcoordinadores regionales de capacitación: serán aquellas personas designadas por la Dirección de Capacitación, para apoyar a los coordinadores

regionales de capacitación, en el cumplimiento del presente programa, además de auxiliar a los Vocales distritales y municipales, Instructores y Capacitadores en materia de capacitación electoral.

La Dirección de Capacitación con la finalidad de contar con personal auxiliar con los conocimientos necesarios para estar en condiciones de proporcionar información adecuada y fidedigna en materia de capacitación electoral y educación cívica, promoción y difusión de la cultura política democrática, impartirá un curso de capacitación a los 8 coordinadores centrales, 17 coordinadores y a los 17 subcoordinadores regionales de capacitación, **los días 19 y 20 de septiembre de 2005**, el cual tendrá una duración de cuatro horas diarias, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en donde se les dará a conocer los lineamientos de trabajo del Programa de Capacitación para el Proceso Electoral 2005-2006, así como la explicación del llenado de los formatos que se implementarán durante el desarrollo del Programa de Capacitación y del Programa de Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática, además del contenido del Manual del Facilitador y del Manual para la Capacitación del Proceso Electoral 2005-2006.

5. 2. Curso de capacitación Vocales distritales y municipales

Los Vocales Distritales y Municipales: son los servidores electorales capacitados y preparados profesionalmente por el Instituto, designados por el Consejo General, para responsabilizarse de funciones ejecutivas, directivas y especializadas en la estructura desconcentrada del Instituto, que realizarán sus actividades durante el proceso electoral 2005-2006.

La Dirección de Capacitación impartirá un curso de capacitación electoral a los Vocales de las Juntas Distritales, los días **13 y 14 de octubre de 2005**, y a los Vocales de las Juntas Municipales los días **14 y 15 de noviembre de 2005**, con una duración por día de cuatro horas, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en donde se les dará a conocer los procedimientos de trabajo del Programa de Capacitación para el Proceso Electoral 2005-2006, el llenado de los formatos

anexos al Programa de Capacitación previamente aprobados por el Consejo General, el contenido del Manual del Facilitador para la Capacitación del Proceso Electoral 2005-2006 y Manual para la Capacitación del Proceso Electoral 2005-2006, así como del Programa de Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática, con el fin de que cuenten con los conocimientos necesarios para preparar adecuadamente, en coordinación con los coordinadores y subcoordinadores regionales de capacitación, a los aspirantes a Instructores y Capacitadores, además de proporcionarles asesoría permanente.

5.3. Curso de capacitación electoral a aspirantes a Instructores y Capacitadores

Los Instructores y Capacitadores Electorales: son los encargados de preparar a los ciudadanos insaculados, así como a los que serán Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, para que el 12 de marzo de 2006, día de la Jornada Electoral, lleven a cabo sus funciones con eficiencia y estricto apego a la ley electoral.

El Instructor tiene como atribuciones: apoyar al Vocal de Capacitación en la motivación, coordinación, orientación, supervisión, verificación y asignación de cargas de trabajo a los Capacitadores, y auxiliar a estos últimos en sus actividades de notificación y capacitación electoral, primera y segunda etapa, además de mantener informados a los Vocales de Capacitación de las Juntas Distritales correspondientes sobre los avances diarios de notificación, capacitación e incidentes que puedan presentarse durante el desarrollo de sus funciones, con el fin de plantear alternativas de solución a los mismos.

El Capacitador: es el encargado de establecer contacto con los ciudadanos insaculados que serán Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla el día de la elección, tiene la tarea de motivar, informar y orientar la participación del ciudadano; así como la responsabilidad de entregar las notificaciones y nombramientos durante la primera y segunda etapa, respectivamente, además de

impartir los cursos de capacitación electoral a los ciudadanos que serán designados como Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

Los Capacitadores de acuerdo al número que autorice el Consejo General, podrán formar parte del personal de apoyo de los Consejos Distritales, del 25 de febrero al 15 de marzo, entendiéndose que los trabajos de capacitación para la integración de Mesas Directivas de Casilla son prioritarios.

El curso de capacitación a los aspirantes a Instructores y Capacitadores que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria publicada en el mes de mayo de 2005, se realizará del **20 al 22 de octubre del mismo año**, impartido por el Vocal de Capacitación quien contará con el apoyo de los Vocales Ejecutivo, de Organización y de los Coordinadores y Subcoordinadores Regionales de Capacitación, teniendo una duración de 15 horas (cinco por día), en donde se les explicará el contenido del Manual del Facilitador para la Capacitación del Proceso Electoral 2005-2006 y Manual para la Capacitación del Proceso Electoral 2005-2006. Este curso se realizará en las instalaciones de las correspondientes Juntas Distritales o en el lugar determinado para tal efecto, que reúna las condiciones de espacio y mobiliario, y que previamente gestionen los Vocales Distritales.

Este curso de capacitación tiene como finalidad informar a los aspirantes a Instructores y Capacitadores sobre las funciones que habrán de desempeñar, en caso de ser contratados, así como darles a conocer el método y las técnicas docentes que deberán emplear para transmitir los conocimientos a los ciudadanos

insaculados durante la capacitación electoral, además de prepararlos en la estrategia de motivación dirigida a los ciudadanos insaculados, desde el primer contacto con ellos.

5.4. Curso de Capacitación electoral a Consejeros Distritales y Municipales

Los Consejeros Distritales y Municipales: son ciudadanos del Estado de México designados por el Consejo General, a propuesta de la Junta General cuyas actividades se encuentran contempladas y descritas en el Código Electoral del Estado de México.

La Dirección de Capacitación en coordinación con los Vocales de las Juntas Distritales y Municipales, según corresponda, llevarán a cabo un curso de capacitación para los Consejeros Distritales y Municipales, los días **24 y 25 de octubre de 2005 para los distritales y 21 y 22 de noviembre del mismo año para los municipales**, con una duración de cinco horas por día, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, que tendrá verificativo en las sedes de los órganos desconcentrados correspondientes, donde se les dará a conocer los procedimientos contenidos en los Programas de Capacitación para el Proceso Electoral 2005-2006 y el de Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Política.

5.5. Método y material didáctico que se empleará para el curso de capacitación electoral a coordinadores centrales, coordinadores y subcoordinadores regionales de capacitación, Vocales distritales y municipales, Consejeros distritales y municipales e Instructores y Capacitadores.

5.5.1. Método empleado para cursos de capacitación electoral

Entendida la capacitación electoral como un proceso de formación de valores y técnicas en materia electoral, que contribuye a formar, en la participación ciudadana y en la convivencia democrática, a aquellos individuos que han adquirido legalmente la calidad de ciudadanos, se ha incorporado en los documentos didácticos "*Manual para la Capacitación de Proceso Electoral 2005-2006*" y fundamentalmente, en el "*Manual del Facilitador para la Capacitación del Proceso Electoral 2005-2006*", el método educativo de la Andragogía, que se basa

en el tipo de aprendizaje en el que los adultos aprenden primero razonando y después memorizando, éste se distingue por dos elementos: el de *participación* y el de *horizontalidad*, los cuales hacen referencia a que, en la enseñanza, el expositor se convierte en facilitador, propiciando un ambiente de capacitación informal, y tanto Capacitadores como ciudadanos se encuentran en un nivel de igualdad de condiciones, de participación y respeto durante la capacitación.

5.5.2. Material didáctico empleado para los cursos de capacitación a coordinadores centrales, coordinadores y subcoordinadores regionales, Vocales distritales y municipales

El material didáctico que se empleará para el curso de capacitación a coordinadores centrales, coordinadores y subcoordinadores regionales, Vocales Distritales y Municipales, será una presentación que contendrá los procedimientos establecidos en el Programa de Capacitación para el Proceso Electoral 2005-2006, el llenado de los formatos anexos al Programa mencionado y los temas contenidos el Manual del Facilitador para la Capacitación del Proceso Electoral 2005-2006 y el Manual para la Capacitación del Proceso Electoral 2005-2006.

5.5.3. Material didáctico empleado para el curso de capacitación a aspirantes a Instructores y Capacitadores

El material didáctico que se empleará para impartir el curso de capacitación a aspirantes a Instructores y Capacitadores, será una presentación en rotafolios, proyector de acetatos, laminas, etcétera, con los temas contenidos en los documentos.

- Manual del Facilitador para la Capacitación del Proceso Electoral 2005-2006
- Manual para la Capacitación del Proceso Electoral 2005-2006

5.5.4. Material didáctico que se empleará para el curso de capacitación a Consejeros Distritales y Municipales

El material didáctico que se empleará para el curso de capacitación a Consejeros Distritales y Municipales, será una presentación en rotafolios, proyector de acetatos, láminas, etcétera, con los temas siguientes:

- Contenido del Programa de Capacitación para el Proceso Electoral 2005-2006; y
- Contenido del Programa de Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Política para el Proceso Electoral 2005-2006.

5.6. ÁREAS DE RESPONSABILIDAD PARA INSTRUCTORES Y CAPACITADORES

Las áreas de responsabilidad asignadas a cada Capacitador serán un conjunto de secciones electorales cercanas geográficamente entre sí.

Con la finalidad de planear de manera objetiva, transparente y equilibrada la asignación de cargas de trabajo de los Instructores y Capacitadores para el adecuado desarrollo de las actividades del Programa de Capacitación para el Proceso Electoral 2005-2006 y cumplir de manera oportuna y eficiente con el mismo, el Instituto Electoral del Estado de México tomó en cuenta, debido al éxito obtenido en el proceso electoral inmediato anterior, las áreas de responsabilidad de los Capacitadores, partiendo de la plataforma cartográfica con la que cuenta la Dirección de Organización, misma que está conformada por el marco seccional, límites municipales y distritales, ameznamientos, vías de comunicación, rasgos físicos y socioculturales, además de basarse en el sistema de información geográfica ARC GIS (Sistema de Información Geográfica); el modulo ARC MAP (Diseño Asistido por Computadora), la lista nominal, ciudadanos insaculados, marco seccional, tipo de sección, tipo y número de casillas a instalar en el proceso electoral 2005-2006, con el fin de combinar las bases de datos, gráfica y

descriptiva, para que diera por distrito electoral los siguientes mapas temáticos por:

- **Tipo de sección:** permite observar la tipología de las secciones, urbana o rural, y localizar zonas con características semejantes que nos sirvan como punto de partida para crear áreas definidas.
- **Tipo de casilla:** servirá de igual manera para saber cuál es la conformación de la sección (B, C1, C2, C3, C4, etcétera), de acuerdo a la variable, y contemplar una posible agrupación de secciones con características similares para generar un área de responsabilidad.
- El mapa temático nos muestra el agrupamiento de las secciones en rangos de la lista nominal, que para este caso, será de 750 electores. De esta manera se podrá observar la conformación de áreas de acuerdo a los rangos.

Con base en lo anterior, se logrará homogeneizar y estabilizar una propuesta de áreas de responsabilidad para los capacitadores, generando un cuadro estadístico en el que se describan los resultados obtenidos del análisis espacial que permitirá hacer una planeación adecuada, y asignar las cargas de trabajo en ambas etapas de notificación y capacitación. Para ello es necesario considerar como parámetros, el porcentaje de insaculados por sección (20% de la lista nominal), así como la meta de un mínimo de 24 ciudadanos capacitados por casilla electoral.

Tomando en cuenta lo anterior, se asignará un Capacitador hasta por cada 12 casillas urbanas y de acuerdo a las características geográficas de cada uno de los distritos y uno por cada 4 casillas rurales, de tal manera que la distribución de las áreas de responsabilidad se distribuya de forma cartográfica equitativa. Es importante mencionar, que los Instructores atenderán en promedio de 8 a 13 Capacitadores dependiendo del distrito electoral de que se trate.

La Dirección de Organización remitirá a las Juntas Distritales, la propuesta de áreas de responsabilidad, a más tardar el día 20 de octubre de 2005, con la finalidad de que sean analizadas, modificadas y validadas, atendiendo a las

particularidades geográficas y de comunicación. Las Juntas Distritales devolverán a más tardar el día 1º de noviembre de 2005 la propuesta de áreas de responsabilidad, debidamente validadas a la Dirección de Organización, quien determinará la procedencia de las modificaciones, esto lo harán del conocimiento de las Juntas Distritales, el día 07 de noviembre de 2005.

Posteriormente, cuando se esté desarrollando el proceso de capacitación, a partir de la actualización continua de la información se estará en condiciones de llevar un seguimiento automatizado puntual y una supervisión automática a diferentes niveles, esto es, por área de trabajo, por áreas de responsabilidad, Instructores por distrito, por región y a nivel estatal, con la finalidad de detectar aquellas áreas que observen rezago y con ello, realizar los ajustes necesarios.

Con la finalidad de contar con ciudadanos debidamente capacitados y motivados a participar el día de la Jornada Electoral, se prevé que la meta a capacitar sea de al menos **369,480** ciudadanos, atendiendo al número que se requiere para la Segunda Insaculación, esta cantidad se obtiene de multiplicar **15,395** casillas por 24 ciudadanos para cada una de ellas, lo que permitirá que la capacitación esté orientada a la calidad y no a la cantidad.

Dicha estrategia se implementó en el Proceso Electoral 2005, obteniéndose los siguientes resultados en comparación con los dos Procesos Electorales ordinarios que le antecedieron:

PROCESO ELECTORAL	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA REQUERIDOS	PORCENTAJE DE FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA CAPACITADOS PARA EL CARGO ESPECÍFICO	PORCENTAJE DE FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA NO CAPACITADOS PARA EL CARGO ESPECÍFICO
Proceso Electoral 2000 *	53,344	78.87	21.13
Proceso Electoral 2002-2003 *	56,412	68.90	31.10
Proceso Electoral 2005 **	60,188	94.37	5.63

* Dirección de Organización.

** Sistema de Información y Comunicación de la Jornada Electoral (SICJE) (datos preliminares).

Con base en lo anterior, se prevé que cada Capacitador atienda en el rubro de capacitación aproximadamente a 3 ciudadanos sorteados diariamente, y asegure su participación. Tras una primera visita, podrá agendar cuantas más sean necesarias hasta que el ciudadano esté debidamente capacitado y dispuesto a participar. La Dirección de Capacitación llevará, con apoyo de las Juntas Distritales, un control puntual de las capacitaciones que se impartan a cada ciudadano insaculado, a través del formato elaborado para ello.

Las Juntas Distritales designarán las áreas de responsabilidad a los Capacitadores, a más tardar el 9 de noviembre de 2005.

Asimismo, en el transcurso de la primera y segunda etapa de notificación y capacitación, si algún Instructor o Capacitador renuncia o apoya en alguna otra área de responsabilidad, el Vocal de Capacitación deberá de informarlo de inmediato por escrito a la Dirección de Capacitación.

5.7. Plantilla de Instructores y Capacitadores

Para estar en posibilidades de cumplir con los objetivos planteados en el presente programa, el número de Instructores y Capacitadores por Distrito Electoral, se determinó tomando como base total de ciudadanos insaculados de la lista nominal, así como la proyección de casillas a instalarse de acuerdo al cuadro siguiente:

No. DISTRITO	CABECERA	SECCIONES				CASILLAS		CAPACITADORES			Instructores
		Urbanas	Rurales	Mxtas	Total	Urbanas	Rurales	Urbano	Rural	Total	
I	TOLUCA	122	2	3	127	334	11	37	3	40	4
II	TOLUCA	110	32	5	147	330	98	37	24	61	6
III	TEMOAYA	20	67	7	94	67	180	7	45	52	5
IV	LERMA	51	33	7	91	157	86	17	22	39	4
V	TENANGO DEL VALLE	38	5	15	58	99	48	11	12	23	2
VI	TIANGUISTENCO	21	12	13	46	66	69	7	17	24	2
VII	TENANINGO	23	51	8	82	66	121	7	30	37	3
VIII	SULTEPEC	2	73	10	85	11	142	1	35	36	3
IX	TEJUPLCO	13	111	8	132	36	198	4	49	53	5
X	VALLE DE BRAVO	18	59	4	81	45	129	5	32	37	3
XI	SANTO TOMÁS	4	50	5	59	5	105	1	25	27	3
XII	EL ORO	3	97	3	103	14	214	2	54	56	5
XIII	ATLACOMULCO	13	115	11	139	37	268	4	67	71	6
XIV	JILOTEPEC	8	57	10	75	17	129	2	32	34	3
XV	XTLAHUACA	21	60	14	95	58	168	6	42	48	4
XVI	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	165	0	2	167	532	6	59	1	60	5
XVII	HUIXQUILUCAN	89	12	9	110	210	76	23	19	42	4
XVIII	TLALNEPANTLA	192	0	0	192	456	0	51	0	51	5
XIX	CUAUTITLÁN	69	14	15	98	214	80	24	20	44	4
XX	ZUMPANGO	60	39	15	114	172	104	19	26	45	4
XXI	ECATEPEC	168	0	0	168	551	0	61	0	61	5
XXII	ECATEPEC	194	0	0	194	489	0	55	0	55	5
XXIII	TEXCOCO	63	36	36	135	185	180	21	45	66	6
XXIV	NEZAHUALCÓYOTL	118	0	0	118	276	0	31	0	31	3
XXV	NEZAHUALCÓYOTL	133	0	0	133	317	0	35	0	35	3
XXVI	NEZAHUALCÓYOTL	134	0	0	134	300	0	34	0	34	3
XXVII	CHALCO	168	6	36	210	506	115	56	29	85	8
XXVIII	AMECAMECA	36	21	33	90	79	124	9	31	40	4
XXIX	NAUCALPAN	240	3	0	243	554	7	62	2	64	6
XXX	NAUCALPAN	183	4	0	187	464	20	52	5	57	5
XXXI	LA PAZ	195	0	8	203	637	65	71	16	87	8
XXXII	NEZAHUALCÓYOTL	150	0	0	150	349	0	39	0	39	3
XXXIII	ECATEPEC	158	1	11	170	490	40	54	10	64	6
XXXIV	XTAPAN DE LA SAL	19	47	6	72	44	106	5	25	31	3
XXXV	METEPEC	82	4	6	92	215	28	24	7	31	3
XXXVI	VILLA DEL CARBÓN	30	33	11	74	100	126	11	31	42	4
XXXVII	TLALNEPANTLA	188	0	0	188	470	0	52	0	52	5
XXXVIII	COACALCO	277	0	1	278	760	6	84	1	85	8
XXXIX	OTUMBA	46	60	18	124	137	125	15	31	46	4
XL	XTAPALUCA	99	2	11	112	341	110	38	27	65	5
XLI	NEZAHUALCÓYOTL	135	0	0	135	317	0	35	0	35	4
XLII	ECATEPEC	186	0	0	186	451	0	50	0	50	5
XLIII	CUAUTITLÁN IZCALLI	214	1	5	220	519	27	58	7	65	6
XLIV	NICOLÁS ROMERO	80	30	5	115	272	79	30	20	50	4
XLV	ZINACANTEPEC	33	57	14	104	92	164	10	41	51	4
TOTALES		4371	1194	365	5930	11841	3554	1316	885	2201	200

El cuadro mostrado, representa la distribución de 2201 capacitadores en casillas urbanas y rurales, cifra aprobada en la Convocatoria correspondiente por el Consejo General en sesión ordinaria del 11 de mayo de 2005 mediante acuerdo No. 53; en caso de haber modificaciones a la distribución, éstas atenderán a las observaciones que realicen las Juntas Distritales en los términos del punto 5.6. del presente Programa de Capacitación.

La contratación de Instructores y Capacitadores será a partir del 1° de noviembre de 2005.

6. CAPACITACIÓN ELECTORAL A CIUDADANOS INSACULADOS Y FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, Y MATERIAL DIDÁCTICO A UTILIZAR COMO APOYO PARA LA CAPACITACIÓN

6.1. Marco conceptual para la capacitación electoral

La capacitación electoral tiene como finalidad integrar las Mesas Directivas de Casilla con ciudadanos capacitados para el día de la Jornada Electoral, motivo por el cual la Dirección de Capacitación empleará el método de la Andragogía, que facilita la enseñanza en el adulto, que contempla tres componentes: el expositor, los participantes y el medio ambiente. Este método cuenta con los principios de *horizontalidad* y el de *participación* que permiten la interacción entre los participantes y el expositor en un clima de respeto recíproco valorando la experiencia de cada uno; además de enfocarse en el trabajo en grupo para lograr una tarea determinada.

Con el objeto de que los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla en ejercicio de sus funciones puedan comprender mejor los contenidos de la capacitación, se propone como apoyo al método de la Andragogía, dos prácticas educativas, la **cognoscitiva**, que tiene como propósito que los ciudadanos conduzcan sus tareas con base en críticas razonadas dirigidas a presentar decisiones y soluciones a

necesidades y problemas inherentes a sus funciones, y la **humanista**, que ayuda a comprender las relaciones, responsabilidades y compromisos como persona y grupo en su entorno social y cultural.

Las técnicas de instrucción acordes al proceso de orientación-aprendizaje, que se emplearán durante la capacitación electoral, y que son compatibles con los plazos para la capacitación a los ciudadanos insaculados y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, serán la expositiva, lluvia de ideas y dramatización.

6. 2. Aspectos de Motivación Ciudadana

Un motivo es lo que impulsa a una persona para actuar de cierta manera, o a desarrollar una inclinación hacia un comportamiento específico. La motivación es el sentimiento propio de cada persona.

Existen factores que dificultan la integración de las Mesas Directivas de Casilla, tales como la actividad económica a la que se dedican los ciudadanos, sus creencias religiosas, sus costumbres y tradiciones, que influyen en la decisión de participar en la integración de las mismas.

La integración de Mesas Directivas de Casilla, mediante el procedimiento de insaculación, no impacta por sí misma en los impulsos personales ni genera manifestaciones de convicción y compromiso en el cumplimiento de las obligaciones político electorales.

Aunado a lo anterior, se presenta el fenómeno donde la población por el bajo nivel de educación cívica se muestra indiferente, escéptica y apática a todo lo relacionado con los procesos electorales.

Por lo expuesto, la labor del Capacitador debe orientarse en todo momento a motivar a los ciudadanos insaculados, empleando palabras de convencimiento que despierten en el ciudadano interés por participar como Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

Lo anterior hace indispensable que los Instructores y Capacitadores se concienticen del importante papel que representan en el contexto electoral, como agentes de transformación social, y sean capaces de utilizar elementos de convicción que fomenten la convivencia en el ejercicio pleno de los derechos políticos electorales, mediante la aplicación de técnicas de motivación o persuasión que se proponen en el Manual del Facilitador para la Capacitación del

Proceso Electoral 2005-2006 y en el Manual para la Capacitación del Proceso Electoral 2005-2006, para que los ciudadanos insaculados participen en la vida democrática del Estado formando parte de las Mesas Directivas de Casilla el 12 de marzo de 2006.

La motivación a los ciudadanos sorteados será reforzada con actividades como recorridos de perifoneo durante la primera y segunda etapa de notificación y capacitación y promoción y difusión que el Instituto implemente a través de los medios de comunicación.

6.3. Modalidades de la Capacitación Electoral

Los Vocales, Instructores y Capacitadores de las Juntas Distritales, así como los Vocales y personal auxiliar de las Juntas Municipales, serán los encargados de proporcionar capacitación profesional, a los ciudadanos insaculados y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, mediante la aplicación del método educativo de la Andragogía y las técnicas didácticas señaladas en el presente Programa, considerando en todo momento los siguientes puntos:

- Presentación del Capacitador (el cual en todo momento deberá portar los aditamentos proporcionados por el Instituto, así como el gafete que lo acredite como servidor electoral);
- Objetivo de la capacitación electoral;
- Desarrollo del tema;

- Resumen de lo expuesto; y
- Conclusiones.

La capacitación electoral para el proceso electoral 2005-2006, se llevará a cabo mediante tres modalidades:

a) **Capacitación Domiciliaria:** Es aquella en la que se capacita al ciudadano insaculado o Funcionario de Mesa Directiva de Casilla en su domicilio.

b) **Capacitación Itinerante:** Consiste en acudir a los lugares que los ciudadanos señalen para recibir la capacitación, como instituciones educativas, unidades habitacionales, etcétera. Esta modalidad de capacitación se utilizará siempre que los ciudadanos lo soliciten o autoricen.

c) **Capacitación en Centro de Capacitación:** Este tipo de capacitación se imparte en los Centros de Capacitación ubicados en las instalaciones de las Juntas Distritales y Municipales, donde los ciudadanos pueden acudir con el propósito de recibir la capacitación electoral, e información sobre las actividades que habrán de desempeñar como Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

6.3.1. Capacitación Domiciliaria

La capacitación domiciliaria podrá ser individual o grupal y consistirá en que el Capacitador, al realizar la visita personal a los ciudadanos insaculados, brinde una explicación de cuando menos 30 minutos, sobre las funciones a desarrollar con atención preferencial en la relevancia que tiene su participación para la vida política del Estado de México. Junto con la Carta Notificación Convocatoria, deberá entregar folletos informativos de promoción y difusión de la Cultura Política Democrática y alusivos a las actividades que desempeñarán los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, así como la hoja de ubicación de centros de capacitación con su respectivo croquis.

De manera simultánea a la notificación, iniciará el primer periodo de capacitación a los ciudadanos insaculados; en esta etapa los ciudadanos sorteados tendrán la posibilidad de asistir a un centro de capacitación o bien ser capacitados en su domicilio.

El Capacitador deberá desarrollar habilidades basadas en los métodos y las técnicas propuestas, además debe cerciorarse de que los conocimientos transmitidos sean asimilados por el ciudadano; debido a que la capacitación será impartida en un tiempo restringido y, eventualmente, sin contar con un lugar adecuado para proporcionar la capacitación. En buena medida, la eficaz aplicación de las técnicas dependerán de la empatía que logre establecer el Capacitador con el ciudadano, en un ambiente de respeto mutuo, cordialidad y trato de igualdad.

6.3.2. Capacitación en Centros de Capacitación

La capacitación en Centros de Capacitación se llevará a cabo en forma individual o grupal, de acuerdo a la relación tradicional Capacitador-ciudadano-aula, en los lugares asignados dentro de las instalaciones de las Juntas Distritales y Municipales, en los que se reunirán los ciudadanos a recibir la capacitación electoral.

Los Centros de Capacitación deberán contar con los espacios, mobiliario y material de trabajo necesario y adecuado. El tiempo de duración deberá ser cuando menos de 40 minutos.

6.3.3 Capacitación Itinerante

Esta capacitación podrá ser proporcionada de manera individual o grupal, y consistirá en que el Capacitador, a petición del ciudadano sorteado, acuda a impartirle el curso de capacitación en su centro de trabajo o en el lugar que determine para tal fin. Para la realización de este tipo de capacitación, las Juntas Distritales deberán proveer lo conducente a fin de que las autoridades de las diferentes instituciones o centros de trabajo proporcionen su consentimiento para

realizar la capacitación electoral. El tiempo de duración de este tipo de capacitación deberá ser cuando menos de 30 minutos.

6.3.4. Integración de grupos para la aplicación de ejercicios durante la segunda etapa de capacitación

Esta actividad, será desarrollada con los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla designados en la Segunda Insaculación; el Capacitador realizará las acciones necesarias a efecto de reunirlos, para que interactúen y, realicen ejercicios prácticos con actividades e incidentes que pudieran acontecer el día de la Jornada Electoral.

Esta modalidad de capacitación sugiere que el Capacitador, de ser facilitador en la primera etapa, se convierta en orientador de actitudes y agente motivador.

De esta forma los Funcionarios designados adoptarán un papel activo, al poner en práctica los conocimientos y destrezas adquiridos de manera teórica durante la primera etapa.

Es fundamental que el Capacitador lleve una agenda organizada, a efecto de programar las reuniones con los funcionarios, adaptando los horarios a las actividades personales de los mismos. El tiempo propuesto para esta actividad es de una hora con treinta minutos, como mínimo.

El Capacitador tendrá la facultad de elaborar, con el auxilio de los Instructores, materiales de apoyo para la realización de los ejercicios prácticos, tales como urna, mampara, sobres para la integración de expedientes y paquetes electorales, acta de la jornada electoral, actas de escrutinio y cómputo, boletas electorales y constancia de clausura. Al realizar estos ejercicios se sugiere que el Capacitador se apoye en el Cuaderno de Ejercicios para el Funcionario de la Mesa Directiva de Casilla y en los casos prácticos.

6.4. Material didáctico que se utilizará en la Primera Etapa de la Capacitación

En el marco del presente programa, se contempla realizar actividades que contribuyan al desarrollo de la cultura política democrática, encaminadas a la modificación de conductas y actitudes de los ciudadanos, con la impartición de contenidos temáticos electorales sencillos y la realización de ejercicios prácticos que deriven en un trabajo profesional, comprometido con los principios rectores del Instituto.

Con la finalidad de dar a conocer a los ciudadanos insaculados las actividades que se realizarán durante el desarrollo de la Jornada Electoral, fue elaborado como apoyo a la primera fase de notificación y capacitación el material didáctico siguiente:

- **Folletos “El Voto y ¿Cómo se Vota?”, “La Participación Ciudadana y Funcionarios de Mesas Directiva de Casilla”, y “Conoce al IEEM”.** Servirán para informar a los ciudadanos insaculados de que su participación en la Jornada Electoral es fundamental para el buen desarrollo de la misma;
- **Guía Didáctica para el Ciudadano Sorteado.** Servirá de apoyo para la capacitación al ciudadano, de la cual se entregará un ejemplar a cada uno de ellos, a quienes se les solicitarán que la lean;
- **Rotafolio.** Será un apoyo didáctico para impartir la capacitación atendiendo a sus diferentes modalidades.

6.5. Material didáctico que se utilizará en la Segunda Etapa de la Capacitación

Con el objetivo de reafirmar los conocimientos adquiridos en la primera etapa de capacitación por los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, se elaboraron los siguientes materiales:

- **Manual para el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla.** Se entregará durante el curso de capacitación a cada uno de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla;
- **Cuaderno de Ejercicios para el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla.** Servirá de apoyo para realizar ejercicios prácticos sobre el llenado de los documentos electorales que se utilizarán el día de la Jornada Electoral.

6.6. Material didáctico de orientación y apoyo en las Mesas Directivas de Casilla

Los materiales se utilizarán y fijarán, el día de la Jornada Electoral, en cada una de las casillas como guía para los ciudadanos, representantes de los partidos políticos, coaliciones y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, estos documentos se enlistan a continuación:

- **Quitadudas Electoral 2005-2006.** Se empleará el día de la elección para resolver las dudas de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla; se encuentra estructurado de acuerdo con el orden en que se desarrollan las diferentes etapas de la Jornada Electoral.
- **Carteles que se colocarán en las casillas el día de la Jornada Electoral:**
 - ❖ **Quiénes y Cómo Votan en la Casilla Especial** Este cartel orienta de manera ilustrativa a los ciudadanos que, por encontrarse temporalmente fuera del municipio o distrito electoral al que pertenecen votarán en la casilla especial. Muestra el procedimiento para emitir el voto en ella.

- ❖ **Derechos de los representantes de los partidos políticos y coaliciones ante la Mesa Directiva de Casilla.** Este cartel ilustra sobre los derechos que tienen los representantes de los partidos políticos y coaliciones, de acuerdo a lo establecido por la ley electoral de la Entidad, a fin de que su actuar en la casilla se rija conforme a aquellos.
- ❖ **¿Cómo Votar?** Muestra de manera general e ilustrativa el procedimiento que los electores deberán seguir para emitir su voto.
- ❖ **Encartes de Prensa.** Servirán para orientar a los ciudadanos el día de la Jornada Electoral sobre la ubicación de la casilla en la que deberán votar; son documentos encartados en los principales diarios de circulación estatal, además de su publicación en las Juntas Distritales y Municipales.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

7.1. Primera Insaculación

El Código Electoral del Estado de México, en su artículo 95 fracción XX, señala que es atribución del Consejo General realizar, con apoyo de los órganos Ejecutivos y técnicos del Instituto, la Primera Insaculación para la integración de las Mesas Directivas de Casilla, tomando como base las listas nominales del Registro Federal de Electores.

En cumplimiento de lo anterior y conforme a los artículos 128 y 166 del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General realizará el procedimiento de insaculación de los ciudadanos que integrarán la Mesas Directivas de Casilla, el día 10 de octubre de 2005, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en la ciudad de Toluca. El Consejo General sesionará, de manera previa, a efecto de llevar a cabo el sorteo de un mes del calendario, que

será tomado como base para la selección de los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla. La determinación del mes se realizará sin considerar el mes de Febrero que fue insaculado en el proceso electoral inmediato anterior.

El ejercicio automatizado de insaculación de los 45 distritos electorales será en orden decreciente, considerando la cantidad de ciudadanos en lista nominal por cada distrito, iniciando con aquellos que tengan mayor número de ciudadanos; se colocarán cinco estaciones de trabajo en el auditorio del Instituto Electoral del Estado de México, ubicado en Paseo Tollocan No. 944, colonia Santa Ana Tlapaltitán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México, integradas por computadora e impresora de alta velocidad, para que se procesen nueve distritos por cada estación, de forma tal, que simultáneamente se generen listados y estadísticas de los ciudadanos insaculados, estableciéndose de esta forma cargas equitativas por estación de trabajo.

Habrán tres grupos de trabajo, a los cuales los Vocales y los integrantes de los 45 Consejos Distritales deberán asistir conforme a los siguientes horarios:

NO. DE ESTACIÓN	DISTRITO	CABECERA	LISTA NOMINAL 30/09/2005	20% DE INSACULADOS	HORARIO
1	XXIX	NAUCALPAN (PARTE)	334,215	66,843	10:00
	XXX	NAUCALPAN (PARTE)	287,480	57,496	
	III	TEMOAYA	141,627	28,325	
2	XXXVIII	COACALCO	466,529	93,306	
	I	TOLUCA (PARTE)	208,193	41,639	
	XLIII	CUATITLÁN IZCALI	325,921	65,184	
3	XXI	ECATEPEC (PARTE)	345,276	69,055	
	II	TOLUCA (PARTE)	265,858	53,172	
	XLV	ZINACANTEPEC	149,358	29,872	
4	XXXII	NEZAHUALCÓYOTL (PARTE)	208,042	41,608	
	XXXVI	VILLA DEL CARBÓN	129,460	25,892	
	VI	TIANGUISTENCO	77,458	15,492	
5	XVI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	336,198	67,239	
	V	TENANGO DEL VALLE	87,332	17,466	
	XXXIV	IXTAPAN DE LA SAL	75,279	15,056	

NO. DE ESTACIÓN	DISTRITO	CABECERA	LISTA NOMINAL 30/09/2005	20% DE INSACULADOS	HORARIO
1	XXXVII	TLALNEPANTLA (PARTE)	281,898	56,380	14:00
	XL	IXTAPALUCA	287,427	57,485	
	XXXIX	OTUMBA	141,058	28,212	
2	XXXI	LA PAZ	439,754	87,951	
	XXVII	CHALCO	380,582	76,116	
	XLII	ECATEPEC (PARTE)	264,820	52,964	
3	XXXIII	ECATEPEC (PARTE)	332,858	66,572	
	XXIII	TEXCOCO	224,791	44,958	
	XLIV	NICOLÁSROMERO	216,752	43,350	
4	XXIV	NEZAHUALCOYOTL (PARTE)	161,735	32,347	
	IX	TEJUPILCO	103,128	20,626	
	X	VALLE DE BRAVO	92,204	18,441	
5	XX	ZUMPANGO	164,673	32,935	
	XXVIII	AMECAMECA	115,238	23,048	
	XI	SANTO TOMAS	50,812	10,162	

NO. DE ESTACIÓN	DISTRITO	CABECERA	LISTA NOMINAL 30/09/2005	20% DE INSACULADOS	HORARIO
1	XLI	NEZAHUALCÓYOTL (PARTE)	184,712	36,942	18:00
	XXV	NEZAHUALCÓYOTL (PARTE)	186,187	37,237	
	XIX	CUAUTILÁN	185,184	37,037	
2	XXXV	METEPEC	146,952	29,390	
	IV	LERMA	141,255	28,251	
	XV	IXTLAHUACA	128,459	25,692	
3	XVIII	TLALNEPANTLA (PARTE)	261,940	52,388	
	XXII	ECATEPEC (PARTE)	290,734	58,146	
	XXVI	NEZAHUALCÓYOTL (PARTE)	170,245	34,049	
4	XIII	ATLACOMULCO	157,307	31,461	
	VII	TENANCINGO	99,475	19,895	
	VIII	SULTEPEC	66,536	13,307	
5	XVII	HUIXQUILUCAN	165,561	33,112	
	XII	EL ORO	118,329	23,666	
	XIV	JILOTEPEC	70,969	14,194	

El evento se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Al inicio del evento, el Consejero Presidente del IEEM, dará un mensaje de bienvenida, contando con la presencia de los integrantes del Consejo General (seis Consejeros Electorales y Representantes de Partidos

Políticos y/o Coaliciones), de la Junta General, Vocales de las Juntas y Consejos Distritales, medios de comunicación e invitados, el cual será grabado y proyectado en cada uno de los grupos de trabajo.

2. Acto seguido, el Director General dará una breve explicación del Procedimiento de Insaculación, mismo que será grabado y transmitido en cada grupo de trabajo.
3. Posteriormente, la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Federal de Electoral "UNICOM", dará una explicación de la operatividad del sistema y realizará el ejercicio automatizado para llevar a cabo la Primera Insaculación, realizando los siguientes pasos:
 - Alimentará el sistema con el mes que fue sorteado por el Consejo General, para efectos de tomarlo como mes base para el procedimiento de insaculación; la determinación de éste, se realizará sin considerar el mes de febrero.
 - Insaculará de cada sección electoral el 20% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores de la Entidad, que hayan obtenido su Credencial para Votar al 30 de septiembre de 2005.
 - Si el resultado de este 20% fuese menor a 50 ciudadanos en una sección, procederá a insacular hasta llegar a los 50 ciudadanos de esa sección electoral.
 - Si el total de ciudadanos insaculados que nacieron en el mes sorteado, no es suficiente para completar la cantidad necesaria, se procederá a seleccionar a los ciudadanos nacidos en el o los meses subsecuentes hasta completar el 20% requerido, considerando también, en última instancia al mes de febrero que fue utilizado para el proceso electoral inmediato anterior.

- En ningún caso el número de ciudadanos insaculados será menor a cincuenta, sin embargo, si el número de ciudadanos registrados en la Lista Nominal correspondiente a alguna sección es menor a 50, o bien, aún y cuando el número de ciudadanos registrados en la Lista Nominal de Electores correspondiente a alguna sección es igual o mayor a 50 y, éste se reduzca en virtud de que el ciudadano sorteado no cumpla con los requisitos para ser Funcionario de la Mesa Directiva de Casilla, que establece el Código Electoral del Estado de México, se realizará el procedimiento automatizado, seleccionando a la totalidad de los ciudadanos.

- Para cada Distrito, el personal de “UNICOM”, con apoyo de la Unidad de Información y Estadística, reproducirá:
 1. Un listado testigo impreso en orden geográfico por distrito electoral local, quedando separado al interior por sección electoral, ordenado alfabéticamente de la A a la Z, empezando por el primer apellido, en su caso apellido paterno, apellido materno y nombre (s) de los ciudadanos insaculados; contendrán clave y nombre de la Entidad, distrito electoral local, sección, número consecutivo, clave de elector, nombre completo del ciudadano, sexo, edad y mes de nacimiento.

 2. Un reporte estadístico, impreso con los campos relativos a Entidad Federativa, distrito, sección, lista nominal, el número de ciudadanos insaculados de acuerdo al mes, por género y el total de los mismos.

 3. Dos discos compactos que contengan el archivo del listado testigo y del reporte estadístico, desagregado por Distrito.

Una vez impresos los listados, serán firmados por los Vocales y los Consejeros Electorales de cada uno de los 45 Distritos que hayan asistido al evento; asimismo, al Vocal Ejecutivo se le entregará el disco compacto que contenga el archivo del listado testigo y del reporte estadístico de su Distrito, desagregado por sección.

Una copia del disco compacto que contenga el archivo del listado testigo y del reporte estadístico, se proporcionará a los representantes de los partidos políticos y coaliciones debidamente acreditados ante el Consejo General.

Una vez firmados los listados impresos y los reportes estadísticos de cada distrito electoral, así como los dos discos compactos, quedarán bajo el resguardo de la Secretaría General del Instituto quien levantará el acta correspondiente.

Como apoyo al desarrollo del procedimiento de la Primera Insaculación, cada estación de trabajo contará con personal de la Dirección General, Secretaría General, Dirección de Capacitación y de la Unidad de Información y Estadística.

Previamente, UNICOM hará llegar a las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México, el día que se convenga dentro del Anexo Técnico del Convenio de Apoyo y Colaboración correspondiente, con el Instituto Federal Electoral, el sistema de cómputo para operar dicho ejercicio automatizado de insaculación, este sistema contendrá en información cifrada, la lista nominal definitiva con corte al 30 de septiembre de 2005.

La Dirección General, con apoyo de la Dirección de Capacitación, elaborará un informe pomenorizado de la Primera Insaculación, que será turnado a los integrantes del Consejo General y de la Comisión de Organización y Capacitación.

7.1.1. Orden del listado nominal de ciudadanos insaculados para las actividades de notificación y capacitación

El listado resultado de la Primera Insaculación que será ordenado bajo el criterio geográfico alfabético, será utilizado para alimentar el Sistema de Seguimiento y Evaluación en el que se actualizará periódicamente la situación del ciudadano insaculado, es decir, si ya fue notificado y capacitado y, en caso contrario el motivo. Del Sistema de Seguimiento y Evaluación, habrá de elaborarse el listado nominal para que los Consejos Distritales realicen la Segunda Insaculación, con los ciudadanos capacitados aptos para integrar las Mesas Directivas de Casilla.

La notificación, verificación de requisitos y capacitación electoral se realizarán en una primera etapa a partir del 10 de noviembre de 2005 y hasta el 17 de enero de 2006, con preferencia por la capacitación domiciliaria e itinerante, tomando en consideración el orden geográfico alfabético, es decir **el orden en que se atenderá a los ciudadanos insaculados será partiendo del domicilio del primero de ellos que aparezca en la lista generada alfabéticamente por la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral, y continuando con los ciudadanos cuyo domicilio sea geográficamente cercano al del primero en la misma manzana o localidad, hasta concluir el total de ciudadanos insaculados que habitan en una misma manzana o localidad, tratándose de zonas urbanas o semiurbanas de la sección.**

Para el caso de las zonas rurales el recorrido se iniciará partiendo del domicilio del primer ciudadano en el listado, continuando con aquellos que se vayan ubicando durante el recorrido de la manzana o localidad, ya que por las distancias de un domicilio a otro no se puede respetar el orden geográfico alfabético.

7.1.2. Impresión y distribución de cartas notificación convocatoria

Una vez terminados los trabajos de la Primera Insaculación y firmada el acta circunstanciada correspondiente, se procederá, del 11 de octubre al 5 de

noviembre de 2005, a imprimir las cartas notificación convocatoria en el Centro Nacional de Impresión del Instituto Federal Electoral, respetando el criterio geográfico alfabético de la lista nominal de electores, iniciando por el distrito electoral con mayor número de ciudadanos insaculados y finalizando con aquel que tenga menos como se observa en el cuadro siguiente; éstas deberán ser impresas en el formato de la carta notificación convocatoria adjunta a este programa, cuyo texto será proporcionado por el Instituto Electoral del Estado de México (V. Anexo 1).

DISTRITO	CABECERA	LISTA NOMINAL POR DISTRITO ELECTORAL CORTE AL 30/09/05
XXXVIII	COACALCO	466,529
XXXI	LA PAZ	439,754
XXVII	CHALCO	380,582
XXI	ECATEPEC	345,276
XVI	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	336,128
XXIX	NAUCALPAN	334,215
XLII	ECATEPEC	264,820
XLIII	CUAUTITLANIZCALLI	325,921
XXXIII	ECATEPEC	332,858
XXX	NAUCALPAN	287,480
XL	IXTAPALUCA	287,427
XXXVII	TLALNEPANTLA	281,898
II	TOLUCA	265,858
XXII	ECATEPEC	290,734
XVIII	TLALNEPANTLA	261,940
XXIII	TEXCOCO	224,721
XLIV	NICOLÁS ROMERO	216,752
I	TOLUCA	208,193
XXXII	NEZAHUALCÓYOTL	208,042
XL	NEZAHUALCÓYOTL	184,712
XIX	CUAUTITLÁN	185,184
XXV	NEZAHUALCÓYOTL	186,187
XXVI	NEZAHUALCÓYOTL	170,245
XVII	HUIXQUILUCAN	165,561
XX	ZUMPANGO	164,673
XXIV	NEZAHUALCÓYOTL	161,735
XIII	ATLACOMULCO	157,307
XLV	ZINACANTEPEC	149,358
XXXV	METEPEC	146,952

DISTRITO	CABECERA	LISTA NOMINAL POR DISTRITO ELECTORAL CORTE AL 30/09/05
III	TEMOAYA	141,627
IV	LERMA	141,255
XXXIX	OTUMBA	141,058
XXXVI	VILLA DEL CARBÓN	129,460
XV	IXTLAHUACA	128,459
XII	EL ORO	118,329
XXVIII	AMECAMECA	115,238
IX	TEJUPILCO	103,128
VII	TENANCINGO	99,475
X	VALLE DE BRAVO	92,204
V	TENANGO DEL VALLE	87,332
VI	TIANGUISTENGO	77,458
XXXIV	IXTAPAN DE LA SAL	77,279
XIV	JILOTEPEC	70,969
VIII	SULTEPEC	66,536
XI	SANTO TOMAS	50,812

Las cartas notificación convocatoria serán distribuidas por personal de la Dirección de Capacitación a las Juntas Distritales correspondientes para su ensobretado, conforme se reciban del Centro Nacional de Impresión del Instituto Federal Electoral.

La carta de referencia es el medio a través del cual se informa a los ciudadanos sorteados, que fueron seleccionados como posibles integrantes de una Mesa Directiva de Casilla, al tiempo de invitarlos para recibir un curso de capacitación que el Instituto Electoral del Estado de México impartirá en su domicilio, de manera itinerante o en los centros de capacitación.

Durante los meses de octubre y noviembre de 2005, la Dirección de Capacitación remitirá a las 45 Juntas Distritales, a través de los coordinadores y subcoordinadores regionales de Capacitación, el siguiente material:

- ⇒ Sobres para las cartas notificación convocatoria;
- ⇒ Folletos “El voto y ¿cómo se vota?”;

- ⇒ Folletos “La Participación Ciudadana y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla”;
- ⇒ Folletos “Conoce al IEEM”; y
- ⇒ Hojas de Ubicación de Centros de Capacitación.

Las Juntas Distritales, al día siguiente de haber recibido las cartas notificación convocatoria, las sellarán con el sello de Junta Distrital, para posteriormente proceder a integrar en el sobre (V. Anexo 2), además de la carta notificación, los folletos y hojas mencionados.

En la Hoja de Ubicación de Centro de Capacitación se deberá colocar el croquis correspondiente a la ubicación de los Centros de Capacitación, tanto de la Junta Distrital como de la Municipal.

Esta actividad deberá concluirse antes del 9 de noviembre de 2005.

7.1.3. Notificación, verificación de requisitos y capacitación de ciudadanos insaculados

Para dar cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 166 del Código Electoral del Estado de México, en lo relativo a la impartición del curso de capacitación, se convocará a los ciudadanos insaculados para que dentro del periodo comprendido del 10 de noviembre de 2005 al 17 de enero de 2006, reciban la capacitación domiciliaria, itinerante o bien acudan al centro de capacitación electoral.

El objetivo primordial de la primera etapa de notificación y capacitación será motivar a los ciudadanos sorteados sobre la importancia de su participación como Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, y lograr que éstos reconozcan de manera general cuáles son las funciones que se desempeñan en una Mesa Directiva de Casilla.

Para llevar a cabo la notificación y capacitación se realizará el siguiente procedimiento:

1. Los Instructores entregarán a los Capacitadores las cartas notificación convocatoria y el material didáctico electoral, recabando el acuse de recibo correspondiente, el cual formará parte del archivo de la Vocalía de Capacitación (V. Anexo 13).
2. El Capacitador informará al Instructor diariamente de su agenda de trabajo, misma que deberá llevar puntualmente (V. Anexo 3).
3. El Capacitador se trasladará al área de trabajo que le corresponda por día, procediendo a ubicarse cartográficamente en la calle donde se localice el domicilio del primer ciudadano que aparezca en el listado de ciudadanos insaculados de la manzana o localidad que atenderá.
4. Ubicado el domicilio del primer ciudadano insaculado, el Capacitador efectuará la notificación y la capacitación correspondiente y continuará con los ciudadanos insaculados que habitan la misma manzana o área, antes de seguir con otra manzana o localidad.

El procedimiento se ilustra de la siguiente manera:



En el primer acercamiento con el ciudadano, el Capacitador aprovechará para identificarlo, explicar el motivo de la visita, despertar su interés, y si el ciudadano lo permite, una vez verificado que cumple con los requisitos para ser capacitado (V. Anexo 4), se le impartirá la capacitación, o en su caso, se le preguntará el horario y los días en que puede ser visitado para tal efecto. Con esta información, el Capacitador elaborará una agenda de visitas, lo que le permitirá programar y planear en una visita posterior la capacitación.

Los Capacitadores entregarán a los ciudadanos insaculados las cartas notificación convocatoria en un primer momento en su domicilio, de no encontrarlos ahí, y cuando las circunstancias así lo permitan se dirigirán a su área de trabajo para notificarlo. Los Capacitadores deberán recabar la firma del notificado en el acuse de recibo correspondiente (V. Anexo 1).

Asimismo, los Capacitadores, previo al curso de capacitación deberán llenar la hoja de verificación de requisitos, para que una vez verificado que el ciudadano cubre los requisitos, se le capacite en un tiempo no menor a 30 minutos, debiéndole entregar la Guía Didáctica del Ciudadano Sorteado.

Las Juntas Distritales llevarán una relación de las causas por las que los ciudadanos insaculados no fueron notificados o capacitados, registrando las causas justificadas o no justificadas, para que los Consejos Distritales verifiquen su procedencia o validez en los formatos respectivos (anexos número 1 y 4):

LISTA DE CAUSAS POR LAS QUE EL CIUDADANO INSACULADO NO ES NOTIFICADO Y CAPACITADO		
JUSTIFICADAS		NO JUSTIFICADAS
NOTIFICACIÓN	CAPACITACIÓN	NOTIFICACIÓN / CAPACITACIÓN
Cambio de domicilio (cuando el ciudadano insaculado, ya no viva en el lugar que indica la notificación, siempre que sea corroborado por el Capacitador, Instructor o Vocal de Capacitación)	No saber leer ni escribir (cuando el ciudadano sorteado manifieste que no lo sabe hacer)	Negativa expresa (cuando el ciudadano insaculado manifieste que no quiere participar, sin argumentar justificación alguna)
Suspensión temporal de derechos (Que esté siendo procesado por algún delito que amerite pena corporal)	Tendrá más de 70 años para el 12 de marzo de 2006 (Cuando el ciudadano sorteado señala que tiene la edad indicada o más años)	Trabaja fuera del distrito o municipio (Cuando el ciudadano señala que no puede participar, debido a que el lugar en donde labora no está cerca de su domicilio y llega muy tarde o en ocasiones no regresa a su casa en días)

LISTA DE CAUSAS POR LAS QUE EL CIUDADANO INSACULADO NO ES NOTIFICADO Y CAPACITADO		
JUSTIFICADAS		NO JUSTIFICADAS
NOTIFICACIÓN	CAPACITACIÓN	NOTIFICACIÓN / CAPACITACIÓN
Impedimento físico (Cuando por alguna enfermedad de gravedad o deficiencia física no pueda desempeñar el cargo que le será conferido)	No tiene credencial para votar (cuando el ciudadano insaculado manifieste no contar con el documento)	No obtener permiso para ausentarse del trabajo (Cuando el ciudadano sorteado manifiesta que en su domicilio casi nunca se encuentra y que sus jefes no le dan permiso para tomar el curso de capacitación electoral)
Candidato por algún partido político (cuando el ciudadano sorteado al momento de ser notificado, informe que se está postulando para contender por un cargo de elección popular)	No reside en la sección electoral que señala la Credencial para Votar (Cuando al llevar a cabo la notificación, se detecta que el ciudadano no vive ahí)	Por temor a participar (Cuando el ciudadano insaculado menciona que no desea participar, debido a que no tiene los estudios suficientes, actitudes y aptitudes para desempeñar las actividades que le serán encomendadas)
Ausencia temporal (Cuando el ciudadano sorteado no se localice en su domicilio por tiempo indefinido)	Es servidor público de confianza (Cuando el ciudadano sorteado informe al momento de notificarle o verificar sus requisitos, que ocupa un cargo de confianza dentro de la administración pública)	Por motivos escolares (Cuando el ciudadano insaculado señala que no tiene tiempo de participar como Funcionario de Mesa Directiva de Casilla, debido a que tiene algún examen y tiene que estudiar o presentar un trabajo muy importante en su escuela)
Falecimiento (Cuando al entregar la notificación se informe que el ciudadano insaculado falleció)	Tiene parentesco con algún candidato (cuando el ciudadano insaculado informe al momento de entregar la notificación, durante la verificación de requisitos o posterior a ello, que tiene parentesco en línea directa con algún candidato para contender en las elecciones)	Tiene que viajar (Cuando el ciudadano sorteado comenta que no puede participar el día de la jornada electoral porque tiene programado un viaje)
Parentesco con candidatos (cuando el ciudadano insaculado informe al momento de recibir la notificación, durante la verificación de requisitos o posterior a ello, que tiene parentesco en línea directa con algún candidato para contender en las elecciones)	Ha sido condenado por delito que amerite pena corporal (Que esté privado de su libertad)	Porque trabaja por su cuenta (Cuando el ciudadano insaculado manifiesta que tiene que trabajar para subsistir, y no puede acudir a tomar el curso de capacitación o que nunca está en su domicilio por la actividad que desempeña).
Cargo de dirección partidista (Cuando el ciudadano insaculado informe que ocupa un cargo de dirección dentro de la estructura de algún partido político y/o coalición)	Cargo de dirección partidista (Cuando el ciudadano insaculado informe que ocupa un cargo de dirección dentro de la estructura de algún partido político)	No tener con quien dejar a los hijos (Cuando el ciudadano insaculado señala que no tiene ningún familiar con quien dejar a sus hijos, lo que le impide participar)
Cargo de confianza, con mando superior, en la administración pública (Cuando el ciudadano sorteado informe al momento de notificarle o verificar sus requisitos, que ocupa un cargo de confianza dentro de la administración pública)		

Quando los ciudadanos insaculados no acepten la notificación y capacitación por alguna de las causas no justificadas en cualquiera de sus etapas, el Capacitador solicitará la negativa por escrito, si el ciudadano accede, deberá hacerlo en la parte posterior de la notificación o nombramiento, o en el caso de la capacitación, en una hoja en blanco, a fin de contar con un soporte documental de la causa de no notificación y/o capacitación.

Si durante la notificación y capacitación electoral se detectara la duplicidad de algunas cartas notificación convocatoria, las Juntas Distritales tendrán que verificarlo en campo, con el fin de constatar que no sea un homónimo, una vez corroborado se procederá a investigar con el ciudadano insaculado, sobre cuál es la información correcta de acuerdo con su credencial para votar, procediendo a llenar la carta exacta y colocar en la incorrecta la leyenda "Duplicado" y el número consecutivo de la carta correcta.

La carta duplicada incorrecta será archivada en forma conjunta con la correcta, no debiéndose capturar en el sistema automatizado para no duplicar la información. El Vocal de Capacitación deberá informar por escrito a la Dirección de Capacitación sobre estos casos.

El Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de facilitar las actividades de notificación y capacitación en aquellas secciones electorales en donde se ubique una zona militar o campo universitario, enviará, previamente a la realización de esta actividad, un oficio dirigido al Secretario de la Defensa Nacional, así como a los titulares de las diferentes zonas militares localizadas en la Entidad o al titular de la Universidad de que se trate, solicitando la autorización y coadyuvancia en la realización de estas actividades.

Cuando por cuestiones sociales o políticas, los ciudadanos de alguna sección electoral no permitan la entrada de los Capacitadores para realizar las actividades de notificación y capacitación, los Vocales de las Juntas Distritales e integrantes del Consejo Distrital, así como coordinadores y subcoordinadores regionales de capacitación, podrán, previa instrucción del órgano central, establecer contacto con sus líderes o representantes, con el fin de entablar un diálogo de convencimiento para que se pueda llevar a cabo la actividad en mención.

De no resolverse el problema, las Juntas Distritales, solicitarán la intervención de las autoridades de los órganos centrales del Instituto Electoral del Estado de México para subsanar el problema en cuestión.

Asimismo, en aquellas secciones en donde los insaculados sean personal doméstico o empleados, se solicitará, también mediante oficio, el apoyo de sus patrones para que les permitan participar como Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

Los Centros de Capacitación Electoral deberán instalarse en las sedes de cada Junta Distrital y Municipal en un espacio adecuado para ello, en los que se brindará atención al ciudadano de las 9:00 a las 20:00 horas de lunes a domingo. Esta información se hará del conocimiento del ciudadano insaculado mediante la Hoja de Ubicación de Centros de Capacitación, que deberá llevar impreso el croquis (V. Anexo 5).

En los centros de capacitación, es indispensable considerar lo siguiente:

- Llevar a cabo la colocación de la manta para permitir su fácil identificación, de las cuales se entregarán dos a cada Junta Distrital y Municipal (V. Anexo 6); y
- Contar con el material didáctico y de apoyo necesario para la realización del curso de capacitación y para su distribución a los ciudadanos asistentes a los cursos.

A fin de motivar la participación de los ciudadanos insaculados en la primera y segunda etapa de notificación y capacitación, las Juntas Distritales llevarán a cabo acciones complementarias, como recorridos de perifoneo previo y durante las actividades en mención, que se reportarán semanalmente mediante el formato correspondiente (V. Anexo 7).

El texto que se utilizará para perifonear se contiene en el Anexo 8.

7.1.4. Integración de listados de ciudadanos capacitados

Del 10 de noviembre de 2005 y hasta las 24 horas del 17 de enero de 2006, las Juntas Distritales capturarán y actualizarán en el sistema de registro de

notificación y capacitación, la información de los ciudadanos capacitados y no capacitados atendidos por los Capacitadores. Mediante este sistema se elaborará por sección electoral el listado de ciudadanos que cumplen con los requisitos para ser Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

El Sistema de Registro de notificación y capacitación generará tres tipos de listados:

- Ciudadanos notificados y capacitados;
- Ciudadanos que por causas justificadas no participarán; y
- Ciudadanos que no participarán por causas no justificadas.

7.2. Segunda Insaculación

Considerando que para la celebración de la Segunda Insaculación los Consejos Distritales ya habrán aprobado el tipo y número de casillas a instalar en su demarcación con base en el corte definitivo de la lista nominal, se determinará el número de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla necesarios para su integración, a efecto de realizar la designación correspondiente.

Del total de ciudadanos capacitados en la primera etapa, se procederá a realizar la Segunda Insaculación, que tendrá verificativo el 20 de enero de 2006, en sesión de los Consejos Distritales, a través del sistema de registro de la Segunda Insaculación, de la siguiente forma:

- La Junta Distrital entregará a los integrantes del Consejo respectivo, un listado de los ciudadanos capacitados en la primera etapa que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 128 del Código Electoral del Estado de México, ordenado de forma alfabética de la “A a la Z” y por sección electoral; el listado será obtenido del sistema de registro para la Segunda Insaculación;

- Posteriormente, se sorteará una letra del abecedario colocando papeletas de la A a la Z en una urna, para lo cual un miembro del Consejo obtendrá una de ellas, la que deberá ser asentada en el acta de la sesión y a partir del primer ciudadano que se encuentre en la lista y que su primer apellido comience con esa letra, se contarán el número de los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla; y
- Una vez obtenidos los nombres de los 8 ciudadanos (4 propietarios y 4 suplentes), se organizarán por grado de escolaridad (de mayor a menor nivel educativo), asignándole mayor cargo a quien cuente con el más alto nivel de estudios.

7.2.1. Procedimiento para la asignación de cargos a los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla

Con el objeto de hacer más ágil y obtener mejores resultados, los Consejos Distritales como encargados de asignar los cargos a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, realizarán esta actividad de manera automatizada, con apoyo de la Unidad de Información y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México, a través del sistema de registro para la Segunda Insaculación. El Consejo Distrital podrá, aleatoriamente, obtener una muestra para verificar y validar la legalidad y confiabilidad del mismo.

El listado resultado de la Segunda Insaculación, ordenado alfabéticamente, de acuerdo a la letra sorteada, se dividirá en grupos de ocho ciudadanos, a partir de los cuales se organizará de mayor a menor grado de escolaridad, designando en ese orden a los cuatro propietarios y posteriormente a los cuatro suplentes.

A continuación, de este procedimiento se presenta un ejemplo:

En una sección se acordó instalar una casilla básica y dos contiguas, motivo por el cual el Consejo Distrital, de un listado de 50 ciudadanos capacitados, seleccionó

en orden alfabético a los primeros 24 ciudadanos de la lista, partiendo del primer ciudadano cuyo primer apellido inicia con la letra sorteada, integrando grupos de ocho ciudadanos por casilla y otorgando los cargos de acuerdo al grado de escolaridad como se muestra:

NUMERO	NOMBRE	ESCOLARIDAD
1	DÍAZ ÁLVAREZ	TERCERO DE PRIMARIA
2	DÍAZ BARRUETA	PREPARATORIA TERMINADA
3	DIAZ CAMARILLO	SEGUNDO DE SECUNDARIA
4	DIAZ CHAVEZ	LICENCIATURA TERMINADA
5	DIAZ CONTRERAS	LICENCIATURA TERMINADA
6	DÍAZ DOMÍNGUEZ	PREPARATORIA INCOMPLETA
7	DÍAZ GUTIÉRREZ	TERCERO DE SECUNDARIA
8	DÍAZ HERNÁNDEZ	PREPARATORIA TERMINADA
9	DIAZ JARAMILLO	SEXTO DE PRIMARIA
10	DÍAZ LAGUNAS	SIN ESTUDIOS
11	DIAZ LOPEZ	SEGUNDO DE SECUNDARIA
12	DÍAZ LARA	PREPARATORIA TERMINADA
13	DÍAZ MACEDO	LICENCIATURA TERMINADA
14	DIAZ MEJIA	QUINTO DE PRIMARIA
15	DIAZ MILLAN	SEXTO DE PRIMARIA
16	DIAZ MONDRAGON	SIN ESTUDIOS
17	DIAZ NOGUEZ	LICENCIATURA TERMINADA
18	DIAZ PÉREZ	PRIMERO DE SECUNDARIA
19	DÍAZ REYES	PREPARATORIA TERMINADA
20	DIAZ ROGEL	PRIMERO DE PRIMARIA
21	DÍAZ ROMERO	PREPARATORIA INCOMPLETA
22	DIAZ SANCHEZ	PRIMERO DE SECUNDARIA
23	DIAZ SANTANA	SEGUNDO DE SECUNDARIA
24	DIAZ VARGAS	LICENCIATURA TERMINADA

De acuerdo con el listado anterior las casillas quedarían de la siguiente forma:

CASILLA BÁSICA

No.	NOMBRE	ESCOLARIDAD	CARGO
1	DÍAZCHÁVEZ	LICENCIATURA TERMINADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
2	DÍAZ CONTRERAS	LICENCIATURA TERMINADA	SECRETARIO PROPIETARIO
3	DÍAZ BARRUETA	PREPARATORIA TERMINADA	PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO
4	DÍAZ HERNÁNDEZ	PREPARATORIA TERMINADA	SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO
5	DÍAZ DOMÍNGUEZ	PREPARATORIA INCOMPLETA	PRESIDENTE SUPLENTE
6	DÍAZ GUTIÉRREZ	TERCERO DE SECUNDARIA	SECRETARIO SUPLENTE
7	DÍAZ CAMARILLO	SEGUNDO DE SECUNDARIA	PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE
8	DÍAZÁLVAREZ	TERCERO DE PRIMARIA	SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE

CASILLA CONTIGUA 1

No.	NOMBRE	ESCOLARIDAD	CARGO
1	DÍAZMACEDO	LICENCIATURA TERMINADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
2	DÍAZ LARA	PREPARATORIA TERMINADA	SECRETARIO PROPIETARIO
3	DÍAZ LÓPEZ	SEGUNDO DE SECUNDARIA	PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO
4	DÍAZ JARAMILLO	SEXTO DE PRIMARIA	SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO
5	DÍAZMILLÁN	SEXTO DE PRIMARIA	PRESIDENTE SUPLENTE
6	DÍAZ MEJÍA	QUINTO DE PRIMARIA	SECRETARIO SUPLENTE
7	DÍAZLAGUNAS	SIN ESTUDIOS	PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE
8	DÍAZ MONDRAGÓN	SIN ESTUDIOS	SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE

CASILLA CONTIGUA 2

No.	NOMBRE	ESCOLARIDAD	CARGO
1	DÍAZNOGUEZ	LICENCIATURA TERMINADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
2	DÍAZVARGAS	LICENCIATURA TERMINADA	SECRETARIO PROPIETARIO
3	DÍAZREYES	PREPARATORIA TERMINADA	PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO
4	DÍAZROMERO	PREPARATORIA INCOMPLETA	SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO
5	DÍAZSANTANA	SEGUNDO DE SECUNDARIA	PRESIDENTE SUPLENTE
6	DÍAZPÉREZ	PRIMERO DE SECUNDARIA	SECRETARIO SUPLENTE
7	DÍAZSÁNCHEZ	PRIMERO DE SECUNDARIA	PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE
8	DÍAZROGEL	PRIMERO DE PRIMARIA	SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE

Si aplicadas las medidas antes mencionadas, los ciudadanos no fuesen suficientes para cubrir todos los cargos, el Consejo Distrital procederá a obtener de la lista nominal, un número al menos del doble de los que hagan falta, éstos de la misma letra sorteada en la Segunda Insaculación y del mes o meses subsecuentes al utilizado en la Primera Insaculación, para que sean convocados, capacitados y designados como Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla. En estos casos el procedimiento se realizará bajo el criterio que para tal efecto determine el Consejo General.

En base a lo anterior, la Junta Distrital deberá solicitar a la Dirección General a más tardar 5 días antes de la sesión de la Segunda Insaculación, la lista nominal definitiva desagregada por localidad correspondiente para el caso de las casillas extraordinarias, esto con el fin de que la asignación de cargos se haga en forma manual.

Con la finalidad de contar con Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla debidamente capacitados para el día de la Jornada Electoral, se consideró conveniente, conformar de manera adicional a la lista de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, resultado de la Segunda Insaculación, un listado de reserva que contendrá al total de los nombres de los ciudadanos capacitados en la primera fase que no fueron seleccionados para integrar las casillas, esto con el fin de atender las sustituciones de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

El listado de reserva se ordenará conforme al grado de escolaridad, partiendo del ciudadano siguiente al último que fue considerado como Funcionario de Mesa Directiva de Casilla de cada sección electoral.

Tomando en cuenta que existen secciones electorales en donde no se permite la instalación de casillas por ser regimiento, campo militar o bases aéreas, se prevé la instalación de Centros de Votación, conforme a lo estipulado en el artículo 165 del Código Electoral del Estado de México, motivo por lo que, para estos casos, la

estrategia para la designación de funcionarios de Mesa Directiva de Casilla se hará considerando la lista de ciudadanos capacitados y aptos de las secciones necesarias de acuerdo al número requerido.

Referente a las casillas extraordinarias el procedimiento para realizar la segunda insaculación será en forma manual, debido a que los ciudadanos que serán designados como Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, de preferencia deben ser de la localidad en la que viven, sin embargo es importante mencionar que para el caso de que no fueran suficientes los ciudadanos de la localidad para poder integrar la Mesa Directiva de Casilla se tomarán a ciudadanos de la sección correspondiente, con el fin de completar el total de Funcionarios que se requiere.

El procedimiento manual, se realizará mediante el listado de ciudadanos capacitados de la sección correspondiente, obtenido del sistema automatizado, más el expediente de la localidad que contiene las hojas de verificación de requisitos en donde se instalará la casilla extraordinaria, para que de acuerdo a la letra sorteada se seleccione a los ciudadanos necesarios.

Las Juntas Distritales deberán solicitar con anticipación a la Dirección General el estadístico de la Lista Nominal desagregada por localidad con la finalidad de conocer con certeza el número de casillas extraordinarias para su correcta integración.

Al término del procedimiento descrito, las Juntas Distritales imprimirán del sistema automatizado, un ejemplar del listado de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y del listado de reserva de cada sección electoral, para que los integrantes de los Consejos Distritales correspondientes las firmen y se anexen al acta de la sesión de la Segunda Insaculación.

A más tardar el día 21 de enero de 2006, las Juntas Distritales, a través del Vocal de Capacitación, elaborarán un informe detallado de los resultados de la Segunda Insaculación, mismo que enviarán a la Dirección de Capacitación.

El informe deberá contener los siguientes datos:

- Hora de inicio y término de la sesión;
- Número y nombres de los integrantes del Consejo Distrital que estuvieron presentes en el inicio y término de la sesión;
- Número y tipo de casillas integradas;
- Letra sorteada;
- Número de ciudadanos en el listado de reserva; e
- Incidentes que se hayan presentado durante el desarrollo de la Segunda Insaculación.

Los Coordinadores y Subcoordinadores Regionales de Capacitación, el 20 de enero de 2006, informarán a la Dirección de Capacitación, vía telefónica, del desarrollo de la Segunda Insaculación, debiendo reportar lo siguiente:

- Hora de inicio de la sesión;
- Número y nombre de integrantes del Consejo Distrital que se encontraban presentes al inicio de la sesión de la Segunda Insaculación;
- Número y nombre de los integrantes del Consejo Distrital que se encontraban al término de la sesión;
- Letra sorteada;
- Hora de término de la sesión; y
- Los incidentes que se presentaron.

La Dirección de Capacitación integrará un informe estatal con el contenido antes descrito, mismo que se entregará a la Junta General, a la Comisión de Organización y Capacitación y al Consejo General, para su conocimiento.

7.2.2. Impresión de nombramientos para Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla designados

Previo al procedimiento de la Segunda Insaculación, la Dirección de Capacitación hará llegar a las Juntas Distritales en medio magnético, el formato aprobado para la impresión de los nombramientos correspondientes a su distrito, en el que se asentará el nombre y domicilio de cada uno de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla (V. Anexo 9).

Una vez concluida la Segunda Insaculación, del 21 al 23 de enero de 2006, las Juntas Distritales imprimirán los nombramientos de los Funcionarios de Mesas Directiva de Casilla en el formato correspondiente, tomando como base el listado de ciudadanos designados para tal efecto, producto de la Segunda Insaculación. Esta actividad se realizará en las sedes de cada uno de los 45 órganos desconcentrados y será apoyada y supervisada por los coordinadores y

subcoordinadores regionales de capacitación y personal de la Unidad de Información y Estadística, sólo en el caso de que la capacidad técnica para imprimir en las Juntas no sea suficiente, la Unidad de Información y Estadística realizará esta actividad.

En forma adicional, las Juntas Distritales colocarán el número de sección, nombre del municipio y el número de distrito electoral en el talón correspondiente.

Una vez impresos, los nombramientos deberán ser sellados y firmados por el Presidente y Secretario del Consejo Distrital, en forma autógrafa. Posteriormente, se doblarán y prepararán, engrapándoles la Hoja de Ubicación de Centros de Capacitación Electoral, la que contendrá un croquis con el domicilio, además del teléfono y horario de atención.

7.2.3. Entrega de nombramientos y capacitación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla

La segunda etapa para la entrega de nombramientos y capacitación para Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, se llevará a cabo del 25 de enero al 10 de marzo de 2006.

La entrega de nombramientos se realizará en los domicilios y de manera personal a los ciudadanos designados como Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, recabándose el acuse de recibo del nombramiento.

La capacitación en esta segunda etapa tendrá como propósito reafirmar en los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, los conocimientos adquiridos en la primera etapa, respecto a las funciones que habrán de desempeñar el día de la Jornada Electoral.

En esta segunda etapa se debe fomentar el trabajo en equipo, a fin de propiciar la integración y compromiso por parte de los ciudadanos que serán Funcionarios en una Mesa Directiva de Casilla.

En los cursos de capacitación se dará atención preferencial a las tareas específicas de cada uno de los integrantes de la casilla, mediante ejercicios prácticos en donde se ejercitará el llenado de los documentos electorales. Para la realización de estos ejercicios, los Capacitadores se apoyarán en el Manual del Funcionario de Mesa Directiva de Casilla y en el Cuaderno de Ejercicios para el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

En secciones o zonas de baja productividad (entendiendo esto como el rezago o atraso en los trabajos de notificación y capacitación), las Juntas Distritales adoptarán las medidas necesarias para elevarla, con la posibilidad de formar equipos de Capacitadores para llevar a cabo operativos que fortalezcan la notificación y capacitación. Estos podrán realizarse los días sábados y domingos,

en que hay más posibilidades de encontrar a los ciudadanos, cuidando las horas de visita para obtener mejores resultados. Si se opta por esta actividad deberá informarse a la Dirección de Capacitación para su conocimiento, a fin de que la actividad sea supervisada y apoyada por los coordinadores y subcoordinadores regionales de capacitación.

Para la entrega de los nombramientos y capacitación a los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, los Capacitadores visitarán a los ciudadanos; si no se obtuviera una respuesta favorable, el Capacitador realizará una segunda visita para lograr el objetivo deseado. En caso de que los ciudadanos se nieguen a recibir el documento en mención, lo deberán informar a su Instructor, para que éste, a su vez, lo haga del conocimiento del Vocal de Capacitación, con el fin de que este último tome las medidas necesarias, informando del resultado a la Dirección de Capacitación de manera inmediata y al Consejo Distrital.

La Junta General podrá determinar la realización de operativos de notificación y capacitación con Instructores y Capacitadores de un distrito a otro.

7.2.4. Integración de grupos de funcionarios designados para la aplicación de ejercicios prácticos

Los ejercicios prácticos que se realizarán en los cursos de capacitación permitirán integrar equipos de trabajo, a fin de que los funcionarios designados para la integración de Mesas Directivas de Casilla ejerciten las funciones que habrán de desempeñar el 12 de marzo de 2006, proporcionándoles confianza en el desarrollo de las mismas, además de aclararles las dudas que surjan, para que el día de la Jornada Electoral tengan la seguridad de que llevarán a cabo con certeza las actividades que les han sido conferidas.

Asimismo, uno de los objetivos de los ejercicios prácticos es que los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla se conozcan e identifiquen como compañeros, integrando un equipo de trabajo que comparta las tareas y responsabilidades del día de la Jornada Electoral, motivo por el que es fundamental convocar en un

mismo ejercicio a la totalidad o al mayor número posible de los ocho integrantes; tarea que deberá realizar el Capacitador.

En los ejercicios prácticos podrán estar como máximo 32 ciudadanos; estos ejercicios se podrán llevar a cabo en los Centros de Capacitación, en el domicilio de alguno de los ciudadanos que serán Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, cuando así lo permita, o en cualquier otro lugar en donde se pueda realizar el ejercicio en mención. Cualquiera de los tres lugares deberá contar con un espacio adecuado y se cuidará que no existan elementos distractores para una mejor atención de los participantes.

Las Juntas Distritales y Municipales, proveerán lo necesario a efecto de que en los Centros de Capacitación, se cuente con el servicio de cafetería para los ciudadanos que acuden a capacitarse.

Cuando se realice esta actividad de manera itinerante, las Juntas Distritales o Municipales realizarán las gestiones necesarias para que las autoridades de las diferentes organizaciones otorguen su consentimiento.

Es fundamental que durante esta actividad se ponga especial atención y se explique detalladamente el llenado de la documentación electoral a los ciudadanos que serán Secretarios en las casillas, así como el procedimiento para la marcación de la Credencial para Votar.

7.3. Procedimiento para la primera publicación de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla

De conformidad con el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México, la publicación de la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla por distrito electoral, se hará conforme a lo siguiente:

- Una vez realizado el procedimiento de la Segunda Insaculación por los Consejos Distritales, las Juntas Distritales validarán la información

contenida en su sistema de captura sobre la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla, y será remitida a más tardar el 26 de enero de 2006 a la Unidad de Información y Estadística para generar los carteles de aviso para la primera publicación;

- La Dirección de Capacitación integrará en los carteles de aviso, los listados correspondientes, con la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla debidamente validados por los Vocales de las Juntas Distritales en las oficinas de la Dirección de Capacitación;
- Posteriormente, la Dirección de Capacitación reproducirá, en el mes de febrero, los carteles de aviso en cantidades suficientes para cubrir el número de secciones electorales de cada distrito, lugares públicos más concurridos y las sedes de los órganos desconcentrados, mismos que

distribuirá a cada una de las Juntas Distritales y Municipales mediante los Coordinadores y Subcoordinadores Regionales de Capacitación, el 9 de febrero de 2006;

- Los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales el 10 de febrero de 2006, publicarán en sus sedes y en los lugares públicos más concurridos de los municipios que conforman distrito electoral, los carteles de aviso con la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla; y
- El Secretario de cada Consejo Distrital y Municipal entregará un ejemplar de los carteles de aviso a cada uno de los representantes de los partidos políticos y coaliciones debidamente acreditados ante el mismo, haciéndolo constar en el acta circunstanciada correspondiente.

Concluida la publicación de los carteles de aviso, los Consejos Distritales y Municipales harán llegar, a más tardar el 11 de febrero de 2006, a la Dirección de Capacitación el Acta Circunstanciada especificando los lugares públicos en donde se colocaron así como la memoria fotográfica.

La Unidad de Información y Estadística del Instituto, dispondrá de un mecanismo automatizado a partir del cual las Juntas Distritales detecten a aquellos ciudadanos que habiendo sido designados en la segunda insaculación así como en las designaciones posteriores derivadas de las sustituciones, además se hayan registrado como representantes de algún partido político o coalición, lo que permitirá que tan pronto como se detecten puedan ser sustituidos.

7.4. Sustitución de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla por objeciones

Los partidos políticos, coaliciones y los ciudadanos de la Entidad, del 11 al 15 de febrero de 2006, podrán presentar por escrito sus objeciones, debidamente fundadas y motivadas ante el Consejo Distrital o Municipal correspondiente.

Los Consejos Distritales y Municipales resolverán el 16 de febrero de 2006, en sesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del Código Electoral del Estado de México, las objeciones presentadas por los partidos políticos, coaliciones y/o ciudadanos respecto de los funcionarios designados o ubicación de las casillas contenidas en las listas de la primera publicación y, de ser procedentes, realizarán los cambios correspondientes, tomando como base la relación de ciudadanos de reserva cuando se trate de sustituciones de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, conforme al siguiente ejemplo:

Para el caso de sustituir a los Funcionarios propietarios y/o suplentes al cargo, se designará de la siguiente forma: un Secretario Propietario será sustituido por el primer ciudadano que del listado de reserva tenga igual grado de escolaridad o, en su defecto, el grado escolar más cercano, como se muestra en el cuadro siguiente:

Casilla integrada conforme a la Segunda Insaculación:

No.	NOMBRE	ESCOLARIDAD	CARGO
1	DÍAZ CHÁVEZ	LICENCIATURA TERMINADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
2	DÍAZ CONTRERAS	LICENCIATURA TERMINANDA	SECRETARIO PROPIETARIO
3	DÍAZ BARRUETA	PREPARATORIA TERMINADA	PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO
4	DÍAZ HERNÁNDEZ	PREPARATORIA TERMINADA	SEGUNDO ESCRUTADOR PROPIETARIO
5	DÍAZ DOMÍNGUEZ	PREPARATORIA INCOMPLETA	PRESIDENTE SUPLENTE
6	DÍAZ GUTIÉRREZ	TERCERO DE SECUNDARIA	SECRETARIO SUPLENTE
7	DÍAZ CAMARILLO	SEGUNDO DE SECUNDARIA	PRIMER ESCRUTADOR SUPLENTE
8	DÍAZ ÁLVAREZ	TERCERO DE PRIMARIA	SEGUNDO ESCRUTADOR SUPLENTE

El propietario será sustituido por el ciudadano de la lista de reserva con igual grado de escolaridad o similar

Listado de reserva

No.	NOMBRE	GRADO DE ESCOLARIDAD
1.	DÍAZ YEPEZ	DOCTORADO CONCLUIDO
2.	HERNÁNDEZ LARA	DOCTORADO INCONCLUSO
3.	JUÁREZ LÓPEZ	MAESTRÍA CONCLUIDA
4.	LÓPEZ RAMÍREZ	LICENCIATURA TERMINADA
5.	GARCÍA ARELLANO	LICENCIATURA INCOMPLETA
6.	HINOJOSA PÉREZ	PREPARATORIA TERMINADA
7.	LÓPEZ NAVARRETE	PREPARATORIA INCONCLUSA
8.	JUÁREZ DOMÍNGUEZ	TERCERO DE SECUNDARIA
9.	GARCÍA MARTÍNEZ	TERCERO DE SECUNDARIA
10.	GARCÍA SUÁREZ	SEGUNDO DE SECUNDARIA
11.	GARCÍA TOLEDO	SEGUNDO DE SECUNDARIA
12.	LÓPEZ VALENCIA	SEGUNDO DE SECUNDARIA
13.	GARCÍA VILLAMAR	PRIMERO DE SECUNDARIA
14.	LÓPEZ CEDILLO	QUINTO DE PRIMARIA
15.	GARCÍA HERNÁNDEZ	CUARTO DE PRIMARIA
16.	JUÁREZ GALICIA	QUINTO DE PRIMARIA
17.	LÓPEZ HERMOSILLO	SIN ESTUDIOS
18.	JUAREZ CABALLERO	SIN ESTUDIOS

Una vez que los Consejos Distritales hayan realizado los cambios correspondientes, las Juntas Distritales procederán a dar de baja del sistema de captura, a los funcionarios sustituidos.

Las Juntas Distritales generarán los nombramientos con los datos de los nuevos funcionarios designados, procediéndose de inmediato a su entrega correspondiente.

7.5. Procedimiento para la segunda publicación de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla

Después de haber realizado las modificaciones pertinentes respecto a las objeciones presentadas por los partidos políticos, coaliciones y ciudadanos a la primera publicación, que hayan sido procedentes, se realizará lo siguiente:

- Las Juntas Distritales validarán las modificaciones que se efectuaron en su sistema de captura sobre la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla aprobadas, para que a más tardar, el día 17 de febrero de 2006, remitan la información a la Dirección de Capacitación, que a su vez generará los carteles de aviso para la segunda publicación;
- La Dirección de Capacitación integrará en los carteles de aviso, los listados con las modificaciones correspondientes con la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla, debidamente validados por los Vocales Ejecutivo y de Capacitación de las Juntas Distritales, en las oficinas de la Dirección de Capacitación;
- La Dirección de Capacitación reproducirá en el mes de febrero los carteles de aviso en cantidades suficientes para cubrir el número de secciones electorales de cada distrito, lugares públicos más concurridos y las sedes de los órganos desconcentrados, mismos que distribuirá a cada una de las Juntas Distritales y Municipales, mediante los Coordinadores y Subcoordinadores Regionales de Capacitación, el 24 de febrero de 2006;
- Los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, publicarán el 25 de febrero de 2006, en sus sedes y en los lugares públicos más concurridos del distrito electoral, los carteles de aviso con la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla;

- El Secretario de cada Consejo Distrital entregará una copia de las listas a cada uno de los representantes de los partidos políticos y coaliciones, haciéndolo constar en el acta correspondiente; y
- Si después de la segunda publicación de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla, se detectaran causas supervenientes para la sustitución de funcionarios, los Consejos Distritales y Municipales correspondientes podrán efectuar los cambios necesarios, mismos que serán publicados en el encarte respectivo. Tratándose de modificaciones en la ubicación de las casillas, los Consejos mandarían fijar avisos en los lugares excluidos, indicando la nueva ubicación.

Concluida la publicación de los carteles de aviso, los Consejos Distritales y Municipales harán llegar, a más tardar el 27 de febrero de 2006, a la Dirección de Capacitación el Acta Circunstanciada especificando los lugares públicos en donde se colocaron así como la memoria fotográfica.

7.6. Sustitución de funcionarios por causas supervenientes

De acuerdo al Diccionario de Términos del Código Electoral del Estado de México, las causas supervenientes son razones o motivos que no existen o no se tiene conocimiento de ellos, que se suceden con posterioridad al momento en que se expresan los medios de pruebas en un determinado proceso, pero que se dan o producen posteriormente y que son motivos suficientes para aceptarse como probanza y que puede causar ánimo o inclinación en el juzgador o en la autoridad que conozca del caso.

Los criterios que deberán considerar los Consejos Distritales y Municipales para sustituir a los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla por causas supervenientes serán:

- Cuando se pruebe que los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, caigan en los siguientes supuestos:
 - ❖ Tienen suspendidos temporalmente sus derechos político electorales;
 - ❖ Tengan impedimento físico que no les permita realizar las actividades que les han sido conferidas;
 - ❖ Sea candidato por algún partido político o coalición;
 - ❖ Cuando el ciudadano tenga ausencia temporal y esto le impida desempeñar su función;
 - ❖ Por fallecimiento del ciudadano;
 - ❖ Cambio de domicilio;
 - ❖ Que tenga parentesco con candidatos;
 - ❖ Tenga cargo de dirección partidista;
 - ❖ Que sea servidor público de confianza de mando superior; y
 - ❖ Que no tenga Credencial para Votar.

De conformidad con el artículo 173 del Código Electoral del Estado de México, para la sustitución de ciudadanos designados como Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla que por causas supervenientes no puedan desarrollar las funciones encomendadas el día de la Jornada Electoral, y con la finalidad de que las casillas se integren con ciudadanos debidamente capacitados y nombrados como tales por los respectivos Consejos Distritales, se atenderá el procedimiento siguiente:

- Las sustituciones de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla por causas supervenientes, se realizarán por los Consejos Distritales el 26 de febrero de 2006 tomando en cuenta, los ciudadanos del listado de reserva, de acuerdo al grado de escolaridad o más cercano del funcionario sustituido; y
- En los casos de sustituciones en casillas extraordinarias, en la medida de lo posible, se atenderá el orden del listado de reserva, tomando a los

ciudadanos que correspondan a la localidad donde se instalarán dichas casillas.

La designación a la que se hace referencia en los párrafos anteriores, recaerá sólo en aquellos ciudadanos que acrediten los requisitos legales para desempeñarse como Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, quienes deberán ser debidamente capacitados por la Junta Distrital o Municipal correspondiente.

Si posteriormente a la sesión de sustituciones por causas supervenientes, ocurrieran nuevas causas en los ciudadanos designados y en los trabajos pendientes a la fecha, el Vocal de Capacitación tomará las medidas que estime convenientes para resolver el problema, realizando nuevas designaciones, de las cuales informará al Consejo Distrital en la sesión siguiente.

Las Juntas Distritales tendrán los expedientes de cada ciudadano notificado y capacitado en las dos etapas, así como los datos de los ciudadanos no notificados, no capacitados y las causales. Lo anterior, para que los integrantes de los Consejos Distritales puedan hacer la verificación respectiva. Es importante destacar que esta información servirá de apoyo para las sustituciones de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla por causas supervenientes, a fin de designar sólo a los que hayan sido capacitados.

Una vez realizadas las sustituciones por causas supervenientes, las Juntas Distritales procederán a dar de baja del sistema de captura, a los funcionarios sustituidos, dando de alta a los nuevos funcionarios con el objeto de generar su nombramiento. Sólo podrá registrarse al nuevo funcionario como notificado y capacitado si se cuenta con el acuse de recibo de la entrega del nombramiento.

La Publicación de cambios de ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla por causas supervenientes se hará el día 11 de marzo de 2006; conluida la publicación de los carteles de aviso, los Consejos Distritales y Municipales harán llegar, a la Dirección de Capacitación el Acta Circunstanciada especificando los lugares públicos en donde se colocaron así como la memoria fotográfica.

Las Juntas Distritales y Municipales se coordinarán a fin de integrar la información de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla en la tercera publicación.

En el formato de aviso (Anexo No. 14) correspondiente a la tercera publicación con los cambios en la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla que, por causas supervenientes se hubiesen realizado, se asentarán los datos siguientes: municipio, sección, casilla, ubicación, así como cargos y nombres de los funcionarios que, en su caso, hayan sido designados por causas supervenientes;

Las sustituciones por causas supervenientes referentes a la ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla que deberán publicarse, incluirán:

- a) Aquellas que haya aprobado el Consejo Distrital respectivo en la sesión que para estos efectos se lleve a cabo;
- b) Las que se hayan derivado de las nuevas designaciones; y
- c) Las que se hayan derivado de los trabajos que a la fecha de la sesión por causas supervenientes, hayan quedado pendientes.

En los formatos de aviso de la tercera publicación de ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla por causas supervenientes, se incluirán únicamente las casillas que hayan sufrido los cambios descritos en los ítems a), b) y c) anteriores, omitiendo aquellas que, después de la segunda publicación de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla, no hayan sufrido cambio alguno.

Los avisos de la tercera publicación de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla, deberán ser firmados y sellados por el Presidente y Secretario de los Consejos respectivos en cada una de sus fojas.

Las Juntas Distritales convocarán con la debida anticipación a los integrantes de sus Consejos Distritales con la finalidad de que el día 11 de marzo de 2006, se realice la tercera publicación de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla.

La publicación se realizará en las sedes de los respectivos Consejos Distritales, así como en las secciones que registraron cambios en la ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla por causas supervenientes; preferentemente en los domicilios donde se instalarán las casillas el día de la Jornada Electoral.

Tratándose de cambios en la ubicación de casillas, se estará a lo dispuesto en el artículo 173 del Código Electoral del Estado de México, el cual señala que los Consejos respectivos mandarían fijar avisos en los lugares excluidos indicando la nueva ubicación.

Los Consejos Distritales levantarán acta circunstanciada de la tercera publicación de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla, de la cual enviarán copia simple a la Dirección de Capacitación y que será acompañada de la memoria fotográfica, un listado de los lugares donde se fijaron los avisos y un ejemplar de la publicación con la totalidad de sus fojas las cuales serán numeradas.

A más tardar el día 10 de marzo de 2006, las Juntas Distritales enviarán a la Dirección de Capacitación los avisos de la tercera publicación de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla debidamente llenados vía correo electrónico a la dirección dcapacitacion@ieem.org.mx.

7.7. Toma de Protesta

Convocatoria para la Toma de Protesta

Con fundamento en los artículos 14 y 166 del Código Electoral del Estado de México, los Consejos Distritales, a través de los Capacitadores, notificarán

personalmente a los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla su nombramiento y los citarán a rendir la protesta correspondiente, en el lugar y hora que para ello determine la Junta Distrital, en coordinación con las Juntas Municipales.

Los Capacitadores convocarán a los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, a la Toma de Protesta que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de marzo de 2006; esta actividad se hará en forma simultánea a la segunda etapa de entrega de nombramientos y capacitación.

Toma de Protesta

Con fundamento en el artículo 166 párrafo sexto y séptimo del Código Electoral del Estado de México, los días 3, 4 y 5 de marzo de 2006, en el lugar y hora indicada por las Juntas Distritales y Municipales, procederán a tomar protesta a los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla mediante el siguiente texto, que pronunciará el Presidente del Consejo Distrital o Municipal según se acuerde entre ellos:

En _____, Estado de México, siendo las _____ horas del día ____ de marzo del año dos mil seis, y ante los miembros del Consejo Distrital No. _____, con cabecera en _____ y Municipal No. _____, con cabecera en _____ del Instituto Electoral del Estado de México, pregunto a ustedes:

“PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y, EN ESPECIAL, EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LOS DEBERES DESU ENCARGO”.

Y habiendo contestado “**SÍ, PROTESTO**”, el Presidente del Consejo mencionará: “**SI NO LO HICIERAN ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO DE MÉXICO SE LO DEMANDEN**”.

8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

8.1. Emisión y transmisión de reportes diarios de avance de las actividades de notificación y capacitación

Durante el periodo de la Notificación y Capacitación, el Capacitador deberá informar al Instructor los trabajos realizados durante el día, mediante los formatos “*Reporte Diario del Capacitador sobre el avance de Notificaciones y de Capacitaciones (primera insaculación)*” (V. Anexo 10), para que conjunte los reportes de su área de responsabilidad; posterior a la recepción de éstos, los validará a través de los acuses de notificación o talón de la hoja de verificación de requisitos, debiendo corroborar que estén bien requisitados. Una vez validada la información de los reportes de los Capacitadores, el Instructor turnará los acuses de notificación y hoja de verificación de requisitos para su captura en el sistema automatizado, mientras que él elaborará de manera manual los “*Formatos del Reporte Diario de la Junta Distrital sobre el avance de Notificaciones y de Capacitaciones (primera insaculación)*” (V. Anexo 11), con el fin de cruzar esta información con los reportes extraídos del sistema automatizado.

Concluida la actividad referida el Instructor turnará los reportes al Vocal de Capacitación quien los validará, y una vez comprobado que son correctos, los presentará al Vocal Ejecutivo, quien dará el visto bueno con su firma. Posteriormente, el Vocal de Capacitación remitirá a la Dirección de Capacitación, vía fax, al tiempo que transmite la información al sistema automatizado a más tardar a las 22:00 horas. Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito, la información no sea remitida a la hora indicada, se tomará como reporte no enviado

ese día y deberá incluirse en el reporte del día siguiente. Esta actividad se realizará para la primera etapa del 10 de noviembre de 2005 al 17 de enero de 2006.

El mismo procedimiento se seguirá en la segunda fase de entrega de nombramientos y capacitación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla que será del 25 de enero al 10 de marzo de 2006, para lo cual se deberán utilizar los formatos del *“Reporte Diario del Capacitador sobre el avance de entrega de Nombramientos y Capacitación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla (segunda insaculación)”* (Anexo 10) y *“Reporte Diario de la Junta Distrital sobre el avance de entrega de Nombramientos y Capacitación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla (segunda insaculación)”* (Anexo 11).

Es importante mencionar que las Juntas Municipales deberán informar mediante el reporte diario de avance de notificación y capacitación correspondiente al distrito, las actividades de notificación y capacitación que hayan realizado durante el día, a más tardar a las 20:00 horas, con el fin de que se contabilicen con los trabajos de la Junta Distrital. El reporte deberá ir soportado por el acuse de la notificación y hoja de verificación de requisitos debidamente requisitados, para que estos últimos se integren al correspondiente archivo de la Junta Distrital.

Los Coordinadores y Subcoordinadores Regionales de Capacitación, verificarán, de manera diaria, los reportes que serán remitidos a la Dirección de Capacitación vía fax y a la Unidad de Información y Estadística mediante el sistema automatizado, a fin de que sean enviados en forma correcta.

La Dirección de Capacitación, a través de los coordinadores y subcoordinadores regionales de capacitación, con la colaboración de los Vocales de Capacitación e Instructores, llevará a cabo supervisiones diarias en campo para corroborar la veracidad de los datos proporcionados por los Capacitadores en sus reportes, debiendo aplicar un cuestionario (V. Anexo 12), mismo que deberá hacer llegar a la Dirección de Capacitación a través de los Coordinadores y Subcoordinadores Regionales de Capacitación, para su captura y análisis, los resultados de las

supervisiones serán dadas a conocer a los integrantes del Consejo General y de la Junta General, de manera mensual, mediante el informe correspondiente.

Los Instructores serán los encargados de cotejar la información, tanto en gabinete como en campo, de cada uno de los Capacitadores que tienen asignados. En gabinete teniendo cuidado de verificar la información que de forma diaria entreguen los Capacitadores mediante los reportes de notificados y capacitados que serán cotejados con los comprobantes y en campo llevando a cabo recorridos de manera aleatoria en las secciones o áreas de trabajo de cada uno de los Capacitadores a su cargo, con el fin de corroborar la información de notificación y capacitación plasmada en los reportes de los mismos.

Los Coordinadores y Subcoordinadores Regionales de Capacitación, conjuntamente con los Vocales de Capacitación e Instructores, realizarán reuniones de trabajo con los Capacitadores semanalmente, para analizar el avance y la problemática presentada durante la notificación, verificación de requisitos y capacitación, con el fin de darle una solución. El resultado de esta actividad deberá ser informado mediante oficio a la Dirección de Capacitación, debiendo especificar la problemática presentada y la solución que se le dio.

Asimismo, los Instructores y los Vocales de Capacitación, de manera diaria, deberán llevar el seguimiento puntual de avance por sección electoral, tanto de notificación como de capacitación, con el fin de detectar rezagos y corregirlos inmediatamente.

Por otra parte, con el fin de verificar el correcto desarrollo de la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla, los Consejos Distritales deberán conformar una Comisión de Revisión integrada por tres Consejeros Electorales y los Representantes de los partidos políticos que así lo decidan. Esta tendrá como atribuciones las siguientes:

- Realizar supervisiones en gabinete y campo, por cada una de las etapas de notificación y capacitación mediante una muestra aleatoria con base en la Metodología aprobada en el Consejo General;
- Obtener elementos de opinión sobre las actividades realizadas por los Instructores y Capacitadores;
- Informar a los integrantes del Consejo Distrital correspondiente, los resultados obtenidos de la supervisiones en ambas etapas.

Para la primera etapa, la Comisión de Revisión funcionará del 25 al 27 de noviembre de 2005, para lo cual se instalará en la sesión previa que realice el Consejo Distrital; para la segunda etapa, funcionará del 17 al 19 de febrero de 2006.

Las Juntas Distritales, de manera permanente, alimentarán el sistema automatizado con los avances de notificación y capacitación, que en su Primera Etapa servirá para realizar la Segunda Insaculación y en la Segunda Etapa servirá para obtener la información para la Primera, Segunda y Tercera publicación de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla.

ACTIVIDADES DE CONTROL

8.2. Conformación diaria del archivo alfa-numérico de notificaciones y capacitaciones

Los Vocales de Capacitación deberán llevar el control del archivo de capacitación y supervisar que los Instructores integren ordenadamente el mismo, para la Primera Etapa del 10 de noviembre de 2005 al 17 de enero de 2006 y para la Segunda Etapa del 25 de enero al 10 de marzo de 2006.

El archivo deberá estar ordenado de manera alfanumérica y por sección electoral dividido en cuatro apartados: el primero contendrá los capacitados, el segundo los notificados, el tercero los no notificados y el cuarto los no capacitados, con la

finalidad de que cuando sea requerido por los Consejos Distritales u Órgano Central, se pueda verificar con eficiencia.

Las causas de no notificación y no capacitación, deberán estar debidamente soportadas por el escrito que el ciudadano plasme al reverso de la carta notificación convocatoria u hoja de verificación de requisitos con la respectiva firma del ciudadano.

8.3. Suministro diario del sistema de captura de avances de notificación y capacitación

El Vocal de Capacitación revisará de manera permanente los listados capturados al 100%, para verificar que la información sea la correcta, en el supuesto de que existieran errores de captura se procederá de inmediato a la corrección. Del avance de esta actividad se deberá informar a la Dirección de Capacitación permanentemente vía coordinadores y subcoordinadores regionales de capacitación, para que ésta integre el informe a nivel estatal.

Es importante destacar que si, derivado de las verificaciones se detectara en las Juntas Distritales alguna inconsistencia que modificara las cifras reportadas al órgano central, éstas deberán informarlo de inmediato a la Dirección de Capacitación y realizar la corrección respectiva.

Para el caso de la primera etapa de notificación y capacitación, el Vocal de Capacitación solicitará periódicamente al área de captura de la Junta Distrital, la impresión de los listados por sección electoral, de aquellos ciudadanos que han sido registrados como capacitados, esto para efectos de revisar conforme al listado de ciudadanos insaculados ordenado geográficamente, si el capacitador ha seguido al pie de la letra el procedimiento geográfico-alfabético. En caso de encontrar diferencias entre ambos listados, el capacitador podrá emitir las justificaciones sobre su sistema de recorridos incluso apoyándose en el Formato de Agenda Diaria del Instructor y Capacitador, de lo cual el Vocal de Capacitación llevará un registro de las zonas en donde el procedimiento es aplicable y en

aquellas que requieren un tratamiento especial por su complejidad geográfica y social.

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

8.4. Evaluación a la calidad de la Capacitación Electoral y al desempeño de los Instructores y Capacitadores

La evaluación a la calidad de la capacitación electoral y al desempeño de los Instructores y Capacitadores, será aplicada de acuerdo a la metodología anexa, misma que será aprobada y emitida por el Consejo General, en la que se calificarán aspectos cualitativos referentes al cumplimiento de los objetivos del Programa.

El objetivo de la evaluación, será medir la calidad de la capacitación electoral a fin de corregirla o mejorarla, así como el desempeño de los Instructores y Capacitadores.

9. ESTRATEGIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO REGIONAL POR PARTE DE LOS COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES REGIONALES DE CAPACITACIÓN

Para la supervisión, seguimiento y control de las actividades contenidas en el Programa de Capacitación para el Proceso Electoral 2005-2006, la Dirección de Capacitación contará con los coordinadores y subcoordinadores regionales, quienes estarán divididos en 17 regiones de la siguiente manera:

NO. DE REGIÓN	NO. DE DISTRITO	CABECERA	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO
I	I	TOLUCA	TOLUCA (PARTE)
	II	TOLUCA	TOLUCA (PARTE)
	XLV	ZINACANTEPEC	ZINACANTEPEC ALMOLOYA DE JUÁREZ
II	II	TEMOAYA	TEMOAYA JIQUIPILCO OTZOLOTEPEC XONACATLÁN

NO. DE REGIÓN	NO. DE DISTRITO	CABECERA	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO
	VI	TIANGUISTENCO	TIANGUISTENCO ATIZAPÁN CAPULHUAC XALATIACO
	IV	LERMA	LERMA OCOYOACAC SAN MATEO ATENCO
III	V	TENANGO DEL VALLE	TENANGO DEL VALLE ALMOLOYA DEL RÍO CALIMAYA RAYÓN SAN ANTONIO LA ISLA TEXCALYACAC
	XXXV	METEPEC	METEPEC CHAPULTEPEC MEXICALONGO
IV	VII	TENANCINGO	TENANCINGO JOQUIONGO MALINALCO OCUILAN ZUMPAHUACAN
	XXXIV	IXTAPAN DE LA SAL	IXTAPAN DE LA SAL COATEPECHARINAS TONATICO VILLA GUERRERO
V	VII	SULTEPEC	SULTEPEC ALMOLOYA DE ALQUISIRAS SAN SIMÓN DE GUERRERO TEMASCALTEPEC TEXCALTITLÁN ZACUALPAN
	IX	TEJUPILCO	TEJUPILCO AMATEPEC TLATLAYA LUVIANOS
VI	X	VALLE DE BRAVO	VALLE DE BRAVO AMANALCO VILLA VICTORIA
	XI	SANTOTOMÁS	SANTO TOMÁS DONATO GUERRA IXTAPAN DEL ORO OTZOLOAPAN VILLA DE ALLENDE ZACAZONAPAN
VII	XII	EL ORO	EL ORO SAN FELIPE DEL PROGRESO SAN JOSÉ DEL RINCÓN
	XII	ATLACOMULCO	ATLACOMULCO

NO. DE REGIÓN	NO. DE DISTRITO	CABECERA	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO
			ACAMBAY ACULCO TEMASCALCINGO TIMILPAN
VIII	XIV	JILOTEPEC	JILOTEPEC CHAPA DE MOTA POLOTITLÁN SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ
	XV	IXTLAHUACA	IXTLAHUACA JOCOTITLÁN MORELOS
IX	XVI	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
	XXXVI	VILLA DEL CARBÓN	VILLA DEL CARBÓN COYOTEPEC HUEHUETOCA TEPOTZOTLÁN
	XLIV	NICOLAS ROMERO	NICOLAS ROMERO ISIDRO FABELA JILOTZINGO
X	XVII	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN NAUCALPAN (PARTE)
	XXIX	NAUCALPAN	NAUCALPAN (PARTE)
	XXX	NAUCALPAN	NAUCALPAN (PARTE)
XI	XVIII	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA (PARTE)
	XXXVII	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA (PARTE)
	XXXVIII	COACALCO	COACALCO TULTITLÁN
XII	XIX	CUAUTITLÁN	CUAUTITLÁN MELCHOR OCAMPO TEOLOYUCAN TULTEPEC
	XX	ZUMPANGO	ZUMPANGO APAXCO HUEYPOXTLA JALTENCO NEXTLALPAN TEQUIXQUIAC TONANTLA
	XLIII	CUAUTITLÁN IZCALLI	CUAUTITLÁN IZCALLI
XIII	XXI	ECATEPEC	ECATEPEC (PARTE)
	XXII	ECATEPEC	ECATEPEC (PARTE)
	XXXIII	ECATEPEC	ECATEPEC (PARTE) TECÁMAC
	XLII	ECATEPEC	ECATEPEC (PARTE)
XIV	XXIV	NEZAHUALCÓYOTL	NEZAHUALCÓYOTL (PARTE)
	XXV	NEZAHUALCÓYOTL	NEZAHUALCÓYOTL (PARTE)
	XXVI	NEZAHUALCÓYOTL	NEZAHUALCÓYOTL (PARTE)

NO. DE REGIÓN	NO. DE DISTRITO	CABECERA	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO
	XXXII	NEZAHUALCÓYOTL	NEZAHUALCÓYOTL (PARTE)
	XLI	NEZAHUALCÓYOTL	NEZAHUALCÓYOTL (PARTE)
XV	XXIII	TEXCOCO	TEXCOCO ATENCO CHIAUTLA CHICONQUAC PAPALOTLA TEPETLAOXTOC TEZOYUCA
	XXXIX	OTUMBA	OTUMBA ACOLMAN AXAPUSCO NOPALTEPEC SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES TEMASCALAPA TEOTIHUACAN
XVI	XXXI	LA PAZ	LA PAZ CHIMALHUACAN
	XL	IXTAPALUCA	IXTAPALUCA CHICOLAPAN
XVII	XXVII	CHALCO	CHALCO COCOTITLÁN JUCHITEPEC TEMAMATLA TENANGO DEL AIRE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
	XXVIII	AMECAMECA	AMECAMECA ATLAUTLA AYAPANGO ECATZINGO OZUMBA TEPETUXPA TLALMANALCO

9.1. Aspectos a verificar

Para dar cumplimiento a las etapas señaladas en el presente programa, la Dirección de Capacitación, mediante los Coordinadores y Subcoordinadores Regionales de Capacitación, hará el seguimiento, apoyo y orientación de los siguientes puntos:

- **Capacitación a aspirantes a Instructores y Capacitadores, Vocales y a Consejeros Distritales y Municipales :**

- ❖ Auxiliar a los Vocales de Capacitación en la realización del curso de capacitación para aspirantes a Instructores y Capacitadores, Vocales y Consejeros Distritales y Municipales, con el fin de comprobar que se aplique la metodología aprobada, tanto para la transmisión de los conocimientos y habilidades de aquellos que fungirán como Instructores y Capacitadores;
- ❖ Apoyar a la Dirección del Servicio Electoral Profesional en las actividades de reclutamiento, selección y evaluación conforme a lo estipulado; y
- ❖ Apoyar a los Vocales Distritales en la integración de expedientes de aspirantes a Instructores y Capacitadores, así como en la conformación de los archivos de notificados y capacitados.

- **Entrega de cartas notificación convocatoria y capacitación a ciudadanos insaculados**

- ❖ Auxiliar a los integrantes de las Juntas Distritales en el procedimiento de ensobretado y distribución de las cartas notificación convocatoria y comprobar que se haga conforme a los lineamientos que marca el presente programa de capacitación;
- ❖ Recibir de los Vocales de Capacitación los resultados de las tareas de supervisión y verificación que hayan realizado en campo, a fin de confirmar las cifras de avances y la certeza en la información proporcionada por los ciudadanos mediante los acuses de la notificación y capacitación;

- ❖ Auxiliar a las Juntas Distritales en la verificación del Sistema de Registro de la Notificación y Capacitación, así como de los avances de dichas actividades, para instrumentar las medidas necesarias en caso de existir deficiencias o rezagos;
- ❖ Programar visitas de supervisión en gabinete y campo a los distritos, derivado de los avances distritales generados en los reportes del sistema automatizado y de los resultados obtenidos en la verificación que lleven a cabo los Vocales distritales e Instructores;
- ❖ Dar seguimiento a las medidas adoptadas para corregir los rezagos y deficiencias detectadas en los distritos electorales;
- ❖ Apoyar a las Juntas Distritales para que diariamente efectúen la verificación en gabinete, de la información capturada en el sistema automatizado, derivado de los reportes de ciudadanos notificados y capacitados;
- ❖ Verificar mediante recorridos permanentes que los Centros de Capacitación cuenten con la manta de identificación que se les hizo llegar para ello, además de que estén abiertos en los horarios establecidos y que se preste atención a los ciudadanos que asistan a tomar el curso, así como que se utilicen los materiales de apoyo (rotafolio y guía para el ciudadano sorteado), durante la impartición de los cursos en cualquiera de sus tres modalidades;
- ❖ Tener comunicación permanente con los Vocales de Capacitación Distritales y Municipales para conocer sobre el cumplimiento de sus tareas, con el fin de detectar problemas y proponer soluciones inmediatas; y

- ❖ Verificar que los soportes documentales sobre el desarrollo de la entrega de cartas notificación convocatoria y la capacitación a ciudadanos, estén correctamente clasificados y ordenados.

- **Segunda Insaculación**

- ❖ Verificar que se actualice de manera permanente la captura sobre la notificación y capacitación en el sistema automatizado;
- ❖ Verificar que las Juntas Distritales cuenten con el listado de ciudadanos capacitados ordenado alfabéticamente, que será el insumo para realizar la Segunda Insaculación en la fecha programada e informar a la Dirección de Capacitación del resultado de la actividad; e
- ❖ Informar a la Dirección de Capacitación lo referente al inicio, término y desarrollo de la Segunda Insaculación que realicen los Consejos Distritales, para la designación de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, así como dar seguimiento a las actividades que se lleven a cabo con el objeto de apoyar, en los casos en que se requiera, instrumentando una alternativa de solución a los eventuales contratiempos.

- **Entrega de nombramiento e impartición de la capacitación a ciudadanos designados como Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y desarrollo de dramatizaciones**

- ❖ Verificar el funcionamiento adecuado del equipo de cómputo durante la impresión de los nombramientos con el fin de auxiliar a los integrantes de las Juntas Distritales;

- ❖ Apoyar a los Vocales de Capacitación en la supervisión del sistema automatizado, así como de los avances de productividad de los Capacitadores sobre la entrega de la notificación, capacitación y realización de los ejercicios prácticos, con el objeto de que se instrumenten las medidas necesarias para corregir rezagos y deficiencias;

- ❖ Recibir de los Vocales de Capacitación los resultados tanto de las tareas de supervisión que realicen, como de la verificación en campo sobre la entrega de notificaciones, las causas por las que no se entregaron en su caso, la cantidad de capacitaciones impartidas, el uso de los materiales didácticos y el desarrollo de los ejercicios prácticos, con la finalidad de verificar las cifras de avances y comprobar la certeza en la información proporcionada por los Capacitadores;

- ❖ Programar visitas de supervisión a los distritos a partir de los avances distritales generados por los reportes del sistema automatizado y de los resultados de la supervisión y verificación que realicen los Vocales de Capacitación e Instructores, así como dar seguimiento permanente a los casos en que se detecten rezagos o inconsistencias;

- ❖ Verificar que los Vocales de Capacitación e Instructores lleven a cabo de forma permanente verificaciones en gabinete, de lo capturado en el sistema automatizado, comparándolo con la información proporcionada por los Capacitadores; y

- ❖ Verificar que los Instructores y Capacitadores cuenten con los soportes documentales del desarrollo de esta actividad, y que estén debidamente clasificados y ordenados.

- **Sustitución de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla**

- ❖ Auxiliar a las Juntas Distritales en el cumplimiento de la normatividad y lineamientos establecidos durante la aplicación del procedimiento de sustituciones de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla;
- ❖ Apoyar a los Vocales de Capacitación para que cuenten con los soportes documentales que convaliden los movimientos de sustituciones de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y que estén debidamente requisitados; y
- ❖ Verificar e informar con oportunidad a la Dirección de Capacitación de aquellas sustituciones que los Consejos Distritales lleven a cabo por causas supervenientes.

- **Toma de Protesta y entrega de nombramientos a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla**

- ❖ Apoyar a las Juntas Distritales en el desarrollo de la logística para la Toma de Protesta sdemne de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla;
- ❖ Auxiliar en la convocatoria a los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, a tomar protesta; y
- ❖ Verificar que la toma de protesta se lleve a cabo los días programados.

- **Actividades de Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática**

- ❖ Auxiliar a las Juntas Municipales en la realización de eventos de promoción y difusión de la cultura política democrática; y
- ❖ Apoyar a las Juntas Municipales en la distribución de materiales impresos de promoción y difusión de la cultura política democrática.

10. ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

Del 13 al 31 marzo de 2006, las Juntas Distritales y Municipales entregarán los reconocimientos a los ciudadanos que participaron como Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, con la finalidad de agradecer su participación.

11. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

ACTIVIDAD	FECHA
Curso de Capacitación a Coordinadores Centrales, Coordinadores y Subcoordinadores Regionales de Capacitación, aspirantes a Instructores y Capacitadores, Vocales Distritales y Municipales y Consejeros Distritales	
Curso de capacitación a coordinadores centrales y coordinadores y subcoordinadores regionales de capacitación	19 y 20 de septiembre de 2005
Curso de capacitación a Vocales Distritales	13 y 14 de octubre de 2005
Curso a aspirantes a Instructores y Capacitadores	20 al 22 de octubre de 2005
Curso de capacitación a Consejeros Distritales	24 y 25 de octubre de 2005
Validación de las áreas de responsabilidad por parte de las Juntas Distritales	20 de octubre al 1º de noviembre de 2005
Contratación de Instructores y Capacitadores	1 de noviembre de 2005
Asignación de áreas de responsabilidad para Instructores y Capacitadores	9 de noviembre de 2005
Curso de capacitación a Vocales Municipales	14 y 15 de noviembre de 2005
Curso de capacitación a Consejeros Municipales	21 y 22 de noviembre de 2005
Procedimiento para la integración de las Mesas Directivas de Casilla	
Primera Insaculación	10 de octubre de 2005
Impresión y distribución de cartas notificación convocatoria a las Juntas Distritales (primera etapa)	11 de octubre al 05 de noviembre de 2005

Ensobretado de las cartas notificación convocatoria, folletos y hojas de ubicación de centros de capacitación	12 Octubre al 9 Noviembre de 2005
Primera y Segunda Etapa de Notificación y Capacitación Electoral	
Notificación, verificación de requisitos y capacitación a ciudadanos insaculados (primera etapa)	10 de noviembre de 2005 al 17 de enero de 2006
Integración de listados de ciudadanos capacitados (primera etapa)	10 de noviembre de 2005 al 17 de enero de 2006
Segunda Insaculación	20 de enero de 2006
Impresión de los nombramientos de funcionarios designados	21 al 23 de enero de 2006
Entrega de nombramientos y capacitación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla (segunda etapa)	25 de enero al 10 de marzo de 2006
Integración de grupos de funcionarios designados para la conformación de ejercicios prácticos	25 de enero al 10 de marzo de 2006
ACTIVIDAD	FECHA
Procedimiento para la primera publicación de ubicación e Municipales de Mesas Directivas de Casilla	
Remisión por parte de las Juntas Distritales a la Unidad de Información y Estadística la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla (Art. 171)	26 de enero de 2006
Distribución de la Dirección de Capacitación a las Juntas Distritales y Municipales de los carteles de aviso (primera publicación), con la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla (Art. 171)	9 de febrero de 2006
Primera publicación de los carteles de aviso con la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla	10 de febrero de 2006
Envío de reportes a la Dirección de Capacitación, de los lugares donde se publicaron los carteles de aviso con la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla	11 de febrero de 2006
Sustitución de Funcionarios de Mesas Directiva de Casilla por Objeciones	
Periodo para la presentación de objeciones por parte de los partidos políticos a la primera publicación (Art. 171 párrafo cuarto)	11 al 15 de febrero de 2006
Resolución por parte de los Consejos Distritales y Municipales a las objeciones presentadas a la publicación sobre la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla (Art 172)	16 de febrero de 2006
Procedimiento para la segunda publicación de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla	
Remisión por parte de las Juntas Distritales a la Unidad de Información y Estadística, de la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla (Art. 172)	17 de febrero de 2006
Distribución de la Dirección de Capacitación a las Juntas Distritales y Municipales de los carteles de aviso (segunda publicación), de la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla (Art. 172)	24 de febrero de 2006
Segunda publicación de los carteles de aviso de la ubicación e integración de las Mesas Directivas de	25 de febrero de 2006

Casilla	
Sustitución de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla por causas supervenientes	26 de febrero de 2006
Remisión a la Dirección de Capacitación del reporte sobre los lugares donde se colocaron los carteles de aviso	27 de febrero de 2006
Convocatoria a los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, para la toma de protesta	Del 25 de enero al 2 de marzo de 2006
Toma de protesta a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla	3, 4 y 5 de marzo de 2006
Publicación de cambios de la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla por causas supervenientes	11 de marzo de 2006
ACTIVIDAD	FECHA
Seguimiento, control y evaluación de las actividades de notificación y capacitación	
Suministro diario de datos y reportes de avances al Sistema de Información de Notificación y Capacitación (primera etapa)	10 de noviembre de 2005 al 17 de enero de 2006
Remisión y transmisión de reportes diarios de avance de las actividades de Notificación y Capacitación (primera etapa)	10 de noviembre de 2005 al 17 de enero de 2006
Suministro diario de datos y reportes de avances al Sistema de Información de Notificación y Capacitación (segunda etapa)	25 de enero al 10 de marzo de 2006
Remisión y transmisión de reportes diarios de avance de actividades de entrega de nombramientos y capacitación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla (segunda etapa)	25 de enero al 10 de marzo de 2006
Funcionamiento de la Comisión de Revisión en Consejos Distritales	25, 26 y 27 de noviembre de 2005
Conformación diaria del archivo alfa-numérico de las notificaciones y capacitaciones (primera etapa)	10 de noviembre de 2005 al 17 de enero de 2006
Conformación diaria del archivo alfa-numérico de las notificaciones y capacitaciones (segunda etapa)	25 de enero al 10 de marzo de 2006
Actualización diaria del sistema de información de avances de notificación y capacitación (primera etapa)	10 de noviembre de 2005 al 17 de enero de 2006
Evaluación a la calidad de la capacitación electoral y al desempeño de los Instructores y Capacitadores (primera etapa)	25, 26 y 27 de noviembre de 2005
Evaluación a la calidad de la capacitación electoral y al desempeño de los Instructores y Capacitadores (segunda etapa)	17, 18 y 19 de febrero de 2006
Estrategia de apoyo y supervisión regional	
Supervisión y apoyo regional por los Coordinadores y Subcoordinadores Regionales de Capacitación	De noviembre de 2005 a marzo de 2006
Entrega de reconocimientos a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla	
Entrega de reconocimientos a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla	Del 13 al 31 de marzo de 2006